



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 del día 31 de julio de 2024, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO POPULAR*

IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA  
ALBA PADILLA JIMÉNEZ  
CONSUELO NAVARRO NAVARRO  
ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO  
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN  
JOSÉ LUIS SOUSA MARÍN  
FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ  
MARÍA LUISA REINA RODRÍGUEZ  
FÉLIX GÓMEZ BARRO  
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)*

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS  
CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
JUAN BORREGO ROMERO  
MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA  
MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA  
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO

Asistidos del Secretario General, JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, MARTA BAUSÁ CRESPO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## OBSERVACIONES:

\* No asisten y justifican su ausencia: Sres./as García Arroyo, Plata Reinaldo, González Blanquero, Romero López, Villalba Jiménez, de la Torre Linares, López Ruiz, Llorca Tinoco.

\* El Sr. Alcalde plantea el debate conjunto de los puntos 2º, 3º y 4º, relativos a las subvenciones previstas en el Presupuesto 2024. La Corporación por asentimiento acuerda el debate conjunto.

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-2023". APROBACIÓN.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO 2024-2026". APROBACIÓN.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



### FIRMANTE - FECHA



## PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada para no demorar la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que comience su vigencia en el ejercicio corriente y, a su vez, no se demore el inicio de los procedimientos de convocatorias de subvenciones.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por once votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 31 de julio de 2024.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-2023". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DAR CUENTA DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-2023.**

Visto el expediente n.º 2021/101221000002 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, con la finalidad de planificar la concesión de subvenciones para el período 2022-2023.

Visto que dicho Plan Estratégico establece que el control y seguimiento del mismo se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas.



### FIRMANTE - FECHA



Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, una memoria justificativa.

En este sentido, tanto el informe de control económico-financiero como las memorias justificativas a que hace referencia el apartado anterior, resultado de la ejecución del Plan estratégico finalizado, y que obran en el expediente n.º 101221000002, serán sometidas a la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación, acompañando al nuevo Plan estratégico en su tramitación.

Consta en el expediente de referencia informe emitido en fecha 4 de julio de 2024 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, una vez concluida la vigencia del Plan Estratégico referido, en el que se exponen los antecedentes, disposiciones legales y reglamentarias aplicables, referencia a los informes de evaluación de las diferentes Áreas gestoras de subvenciones, entre otros extremos.

Consta Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2024, por la que se solicita la emisión de informe de la Intervención municipal sobre los resultados de la evaluación de dicho Plan Estratégico.

Visto Informe de Control Financiero emitido en fecha 26 de julio de 2024 por La Interventora municipal, D<sup>o</sup> Marta Bausá Crespo, en relación con el control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, del siguiente tenor literal:

*“Visto expediente electrónico 101221000002 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4. 1, b), 5º del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. •*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



*Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, 2023 y 2024. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Además, se considera documentación adecuada de referencia: • Manual editado por la IGAE de Planes Estratégicos de Subvenciones: Edición y Consulta en la BDNS y publicación en el sistema SNPSAP. • Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones, editada por la IGAE el 29 de mayo de 2019. PRIMERO. El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, incluyéndose dentro de estas últimas las recogidas en el apartado 5º de la letra b) del artículo 4.1 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: "La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas". Y específicamente, siguiendo el criterio establecido por la IGAE en su contestación de 8 de mayo de 2019 a la Consulta planteada por la Diputación de Gerona, se trata de un control financiero permanente derivado de obligaciones legales no planificado. Y considerando que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024 se solicita la emisión de informe de Intervención sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 (expediente n.º 101221000002), debe emitirse informe por la Intervención municipal en atención exclusivamente a la petición formulada. Respecto al ámbito objetivo del informe a emitir, según el art. 29.2, segundo párrafo del RD*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, "el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental". En cuanto a la normativa de aplicación en el ejercicio de este control, por imposición del artículo 29.4 del RD 424/2017, son de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, y en consecuencia, es de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, y se define la estructura de los informes de control financiero permanente. Si bien, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de su disposición segunda, el ejercicio de este control financiero permanente no planificado debe regirse por su normativa específica, por lo que no debe sujetarse a la estructura de los informes establecida en la Resolución de 30 de julio de 2015. **SEGUNDO.** El expediente electrónico 2021-101221000002 se recibió inicialmente el 4 de junio de 2024, aunque incorporando la solicitud de informe de Intervención el 25 de junio de 2024, de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, y consta de la siguiente documentación: • Expediente tramitado para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, que culminó con la aprobación de dicho Plan en sesión plenaria de 17 de agosto de 2022. • Posteriormente se incorpora Memoria justificativa del ejercicio 2022, suscrita por el Técnico Medio de Participación Ciudadana el 26 de abril de 2023. • Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05841 de 20 de octubre, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Seguimiento. • Convocatorias de las reuniones de la Comisión de Seguimiento. • Memorias de evaluación del Plan Estratégico de los ejercicios 2022 y 2023, correspondiente a las líneas estratégicas LE1, LE3, LE5, LE6 y LE7. • Memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2022, correspondientes a las líneas estratégicas LE2, LE4, LE5, LE6, LE7, LE8, LE9, L10 y LE11. • Memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2023, correspondiente a las líneas estratégicas LE2, LE4, LE6, LE8, LE9, L10 y LE11. • Informe del Técnico Medio de Participación Ciudadana de los resultados de la evaluación del Plan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



*Estratégico 2022-2023, de fecha 4 de junio de 2024. • Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024 solicitando la emisión de informe de Intervención sobre los resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023. Con los antecedentes expuestos, y solicitada la emisión de informe por la Alcaldía-Presidencia, procede la emisión del presente informe. **TERCERO.** El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 14 la obligación de emitir, por cada departamento gestor, un informe antes del 30 de abril de cada año sobre el grado de avance de la aplicación del plan estratégico, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación; encomendando, de acuerdo con las Disposiciones Adicionales 14 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el control y evaluación de los resultados de los Planes Estratégicos al órgano que tenga atribuido el control financiero en la Entidad Local. En consecuencia, corresponde a la Intervención emitir informe sobre dicho control. El citado artículo 14 no tiene carácter básico, por lo que no resulta aplicable de forma obligatoria a los Ayuntamientos, aunque recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta. Y también debe tenerse en cuenta lo recogido en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones, editada por la IGAE el 29 de mayo de 2019, que sobre la evaluación de los Planes Estratégicos indica: "1) Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados. Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos: a) Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos. b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados. c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso. (23) La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos al Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril del año siguiente". Respecto a la Memoria de ejecución, la citada Guía indica: "(24) Al finalizar el último año de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



*ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan. Además deberá efectuarse la evaluación final del plan en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos". Y en cuanto a control y evaluación de los objetivos: "(25) El control y la evaluación de los objetivos que realice la Intervención General de la Administración del Estado según lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los planes estratégicos de subvenciones. (26) El control tendrá por objeto el análisis del plan estratégico de subvenciones, sus actualizaciones, las memorias de ejecución así como cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para lograr su finalidad.(27) Los resultados de los trabajos así como las conclusiones y recomendaciones que de ellos se deriven, se documentarán en un informe escrito que se emitirá antes del 30 de septiembre de cada año. La tramitación del citado informe se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.(28) Anualmente la Intervención General de la Administración del Estado elaborará un informe resumen de todo el sector público estatal que elevará al Consejo de Ministros para su toma de conocimiento y que será publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado". Por otro lado, el Plan Estratégico 2022-2023, dispone en su apartado 10: "Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidad Administrativa que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones: a) Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado. b) Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro). c) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada. d) Los costes efectivos en relación a los previsibles. e) Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa. f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



*Estratégico de Subvenciones". CUARTO. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio del control financiero procede comprobar los siguientes extremos sobre el PES: 1. Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos. 2. Analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores. 3. Verificar la fiabilidad de las memorias de ejecución. 4. Evaluar el resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en las gestión del PES 2022-2023. Sin que el presente informe constituya un informe de control financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera en los ejercicios 2022 y 2023. QUINTO. El PES 2022-2023 se aprobó mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 17 de agosto de 2022, sin que haya sufrido modificación alguna a lo largo de su vigencia en los ejercicios 2022 y 2023. En el citado PES se incluyen todas las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Utrera, tanto en régimen de concesión directa como en régimen de concurrencia competitiva. Pero no se incluyen los concursos de premios que pueda convocar el Ayuntamiento. Del análisis del total de subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023, todas las subvenciones sujetas al régimen de concesión de concurrencia competitiva estaban incluidas en el Plan, sin que se haya concedido ninguna subvención no prevista en el mismo. Y todas ellas, por importes que no superan las previsiones del Plan. Sin embargo, en cuanto a las subvenciones de concesión nominativas, de concesión directa o de concurrencia no competitiva previstas en el PES 2022-2023, se han concedido las siguientes:*

RÉGIMEN CONCESIÓN	ENTIDAD	AÑO 2022		AÑO 2023	
		PREVISIÓN PES	EJECUCIÓN	PREVISIÓN PES	EJECUCIÓN
Nominativa	UCE Oficina de Asesoramiento en Vivienda y Consumo	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €
Nominativa	Trasn. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	285.000,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €
Nominativa	Trasn. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
Nominativa	Aportación ALVPC	3.000,00 €		3.000,00 €	
Nominativa	Comedor Social El Resucitado	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Nominativa	CD Utrera Senior	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €
Nominativa	Club Voleibol Utrera Senior	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Nominativa	Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	
Concurrencia no competitiva	Hermandad Muchachos de Consolación		18.000,00 €		
Nominativa	CEPER Centro de Adultos	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
Nominativa	Aula Experiencia	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Concesión directa	Consejo Hermandades	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	50.000,00 €
Nominativa	Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación		2.000,00 €		2.000,00 €
Concesión directa	Asociación Cultural Maestro Milla	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Concurrencia no competitiva	Asociación Empresarios y Comerciantes Utrera	26.550,00 €	25.000,00 €	26.550,00 €	25.000,00 €
Nominativa	Hermandad Ntra. Sra. Consolación Coronada				5.000,00 €

Como se puede observar, se han concedido en el ejercicio 2023 subvenciones que, aunque tenían su pertinente consignación presupuestaria, no estaban previstas en el PES 2022-2023, o estaban previstas por importe inferior, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, conforme al cual es necesario que cualquier subvención que el Ayuntamiento de Utrera quiera conceder esté prevista previamente en el correspondiente Plan Estratégico. **SEXTO**. En primer lugar, se ha comprobado la documentación recibida concluyendo que:

- Consta la constitución de la Comisión Técnica según Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05841 de 20 de octubre.
- En el ejercicio 2023 se emitieron memorias del ejercicio 2022 de las líneas estratégicas LE4, LE 5, LE6, LE7, LE8, LE,9 LE10; no estando por tanto completas las memorias de todas la líneas, y sin que conste informe o memoria de la Comisión Técnica que tiene encomendado el control y seguimiento del Plan.
- Posteriormente, en el ejercicio 2024, se han emitido Memorias del ejercicio 2022 de las líneas estratégicas LE2, LE6, LE8 y LE9.
- También constan las memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2023, correspondiente a las LE2, LE4, LE6, LE8, LE9, L10 y LE11.
- Y Memorias de los ejercicios 2022 y 2023 conjuntamente de las líneas LE1, LE3, LE5, LE6 y LE7.
- Y por último, se incorpora un Informe del Técnico Medio de Participación Ciudadana de los resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2022-2023, de fecha 4 de junio de 2024. Debe indicarse que no consta ningún acta ni valoración de la Comisión Técnica, que es la que tiene encomendado el control y evaluación del Plan Estratégico, ni se ha dado cumplimiento a la evaluación anual del ejercicio 2022, al no estar incorporadas las memorias de todas las líneas. No obstante, recibido el expediente a la fecha



**FIRMANTE - FECHA**



actual, y con ocasión de la finalización del plazo de vigencia del Plan Estratégico, procede evaluar la ejecución final del Plan. Siendo el objetivo del presente informe, recoger de forma resumida los resultados más significativos puestos de manifiesto en los controles realizados en todos los servicios gestores. **SÉPTIMO.** Sobre la información contenida en las memorias y su estructura. En este punto se ha comprobado si las memorias elaboradas por los servicios gestores: • Se han emitido en el plazo establecido en el PES, es decir, 30 de abril. Considerando en este sentido el informe de evaluación final del Plan, puesto que en 2022 no se realizó dicha evaluación. • Si incluyen el análisis de todas las especificaciones que el PES 2022-2023 establece en su apartado 10. Resultando las siguientes conclusiones:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FECHA DEL INFORME	PERÍODO AL QUE SE REFIERE	EMITIDO EN PLAZO			
LE1	20/02/24	2022 y 2023	2022 NO 2023 Sí			
LE2	21/03/24	2022	NO			
	21/03/24	2023	SÍ			
LE3	09/05/24	2022 y 2023	NO			
LE4	24/01/23	2022	SÍ			
	31/01/24	2023	SÍ			
LE5	16/01/23	2022	SÍ			
	09/05/24	2023	NO			
LE6	18/01/23 modificada el 21/03/24	2022	SÍ			
	19/02/24 modificada el 21/03/24	2023	SÍ			
LE7	16/01/23	2022	SÍ			
	14/05/24	2023	NO			
LE8	31/01/23	2022	SÍ			
	01/02/24	2023	SÍ			
LE9	31/01/23	2022	SÍ			
	01/02/24	2023	SÍ			
LE10	26/04/23	2022	SÍ			
	02/04/24	2023	SÍ			
LE11	26/04/23	2022	SÍ			
	02/04/24	2023	SÍ			
LÍNEA ESTRATÉGICA	ESPECIFICACIÓN APARTADO 10 PES 2022-2023					
	a)	b)	c)	d)	e)	f)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LE1	x	x			x	x
LE2 (2022)	x	x	x	x	x	x
LE2 (2023)	x	x	x	x	x	x
LE3						
LE4 (2022)	x	x	x	x	x	x
LE4 (2023)	x	x	x	x	x	x
LE5 (2022)	x					
LE5 (2023)	x	x	x	x	x	x
LE6 (2022)	x	x	x	x	x	x
LE6 (2023)	x	x	x	x	x	x
LE7 (2022)	x	x	x	x	x	x
LE7 (2023)						
LE8	x	x	x	x	x	x
LE9	x	x	x	x	x	x
LE10 (2022)	x	x	x	x	x	x
LE10 (2023)	x	x	x	x	x	x
LE11 (2022)	No se tramitó					
LE11 (2023)	No se tramitó					

Como se puede observar, no se han emitido en el plazo previsto en el PES las memorias de LE2 de 2022, LE2 de 2022, LE3 de 2022 y de 2023, LE5 de 2023 y LE7 de 2023. No consta memoria de las siguientes líneas: – LE1 LS2. – LE2 LS2 del año 2023. – LE4 LS4 del año 2023. – LE5 LS3, LS4, LS5 del año 2022. – LE5 LS3, LS4 del año 2023. – LE8 LS1, LS3, LS4, LS5, LS6 del año 2022. En la memoria de la LE1 no se ha cumplido con las especificaciones recogidas en el PES para su evaluación, al no haberse pronunciado sobre el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada, y los costes efectivos en relación a los previsibles. Y las memorias de las LE4 de 2022 y LE9 de 2022, aunque sí recogen este apartado, indican que no disponen de información por “haberse decretado la aprobación de subvenciones a las entidades beneficiarias sin informe de fiscalización de la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento”. Sobre este argumento debe decirse que con independencia de la omisión de fiscalización que se produjo con ocasión de la concesión de las subvenciones de la LE4 en 2022 y de la LE9 de 2022, la información correspondiente a este apartado no se obtiene del informe de Intervención, sino de los proyectos solicitados y subvencionados, que se presupone que sí debe conocer el correspondiente servicio gestor, teniendo en cuenta que se adoptaron acuerdos de concesión de subvenciones a beneficiarios concretos y por importes determinados. Por su parte, las memorias de las LE4 (2023), LE8 (2023) y LE9, aunque sí incluyen todos los apartados, concluyen que no disponen de información sobre el número de ciudadanos al que han alcanzado, luego no se dispone de datos para su análisis. Y la LE8 (2022) ni siquiera hace referencia a este dato. La LE11, tanto de 2022 como de 2023, no se tramitó en ninguna de sus líneas de



**FIRMANTE - FECHA**



subvención, por lo que la memoria emitida no puede contener información en los términos del apartado 10 del PES. Las memorias de las LE2 de 2022 y 2023, no detallan las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas. Respecto a la especificación d) del apartado 10 del PES, como se ha indicado, la LE1 no ofrece ningún análisis de los costes efectivos en relación a los previsibles; y las LE2, LE4, LE6, LE8, LE9 y LE10, tanto de 2022 como de 2023, sí se pronuncian sobre los mismos, pero sólo la memoria de la LE10 recoge una mínima consideración de los costes efectivos de los programas en relación a los previsibles, puesto que las LE4, LE8 y LE9, evalúan este aspecto desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento o la falta de consignación, cuando dicho análisis debe referirse a la ejecución de los proyectos en relación a los solicitados por las entidades beneficiarias. En cuanto a la LE2 (2022), ofrece una información de costes efectivos que no tiene conexión con el origen del dato y que no se corresponde, pues cuantifica las cantidades aportadas por el Ayuntamiento a la entidad. Y la LE6 (2022 y 2023), concluye que no dispone de información sobre los costes efectivos en relación a los previsibles por estar las subvenciones concedidas dentro del plazo de justificación, luego no se dispone de datos para su análisis. Por otro lado, no obstante la evaluación que se realiza de los costes efectivos en LE10, la misma no se realiza sobre valores medibles ni obteniendo conclusiones, tan sólo estimando que los costes efectivos se aproximan a los previsibles. Las memorias de la LE5 de 2022 y LE7 de 2022 sólo se ajustan en lo relativo a que concretan el objeto, entidades beneficiarias e importe subvencionado, y mencionan si ha habido o no exclusiones, pero no concretan las justificadas, renunciadas y reintegradas; como tampoco desarrollan el resto de especificaciones c) a f) del apartado 10 del PES, argumentando que no disponen de información al estar en período de justificación las subvenciones concedidas. Por su parte, la memoria correspondiente al ejercicio 2023 de la LE5, así como la memoria de la LE7 de 2022, aunque sí ajustan la estructura a lo exigido por el PES, no dan información basándose en que no se dispone de las memorias justificativas de los correspondientes proyectos subvencionados al estar todavía las subvenciones en plazo de justificación. Las memorias de la LE3, LE5 y la LE7 de 2023 no se ajustan en ninguno de sus términos a ninguna de las especificaciones del apartado 10 del PES, no ofreciendo información alguna conforme a las previsiones de evaluación de resultados del PES. Las memorias de LE5 de 2022 y LE7 de 2022, detallan los importes de subvenciones concedidas y excluidas, sin concretar las renunciadas, justificadas y reintegradas; y en cuanto al resto de especificaciones c) a f) del apartado 10 del PES, indican que no disponen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



de información por estar las subvenciones concedidas dentro del período de justificación. OCTAVO. Respecto a la evaluación y control de los resultados, y el contenido de las memorias emitidas, el seguimiento del PES se limita, básicamente, a la medición de los indicadores establecidos para cada línea de subvención. En el PES se recogen tanto indicadores de naturaleza presupuestaria como de gestión y de resultados, que, si son analizados adecuadamente permitirían ofrecer una información adecuada y relevante sobre el sector social o económico afectado, y sobre los efectos y el impacto de las medidas establecidas. Sin embargo, los objetivos operativos y estratégicos no están cuantificados con un valor esperado, y esto limita la evaluación. Ante esta situación, los servicios gestores han evaluado, sólo en algunos casos, de forma cuantificada el grado de ejecución y el número de usuarios, pero el resto de especificaciones del apartado 10 del PES no se miden. Por tanto, no se pueden evaluar ni medir las desviaciones físicas producidas, al no tener medidas del grado de realización de los objetivos. Y para el análisis de las desviaciones financieras se atiende a los datos de ejecución informados por los servicios gestores. A) Sobre el grado de ejecución del Plan y las desviaciones financieras más significativas de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del análisis de las memorias presentadas se obtienen las siguientes conclusiones:

LÍNEA ESTRATÉGICA		% Ejecución	% Justificación	% Reintegros	% Renuncias
LÍNEA	AÑO				
LE1 (LS1-LS3-LS4)	2022	95,83 %	100,00 %	1,45 %	0,00 %
	2023	52,92 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	84,53 %			
	2023	92,08 %			
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	7,42 %			
	2023	10,69 %			
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	62,89 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	54,64 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5)	2022	18,26 %			
	2023	37,98 %			
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	91,78 %			
	2023	95,57 %			
LE7 (LS1)	2022	37,06 %			
	2023	46,17 %			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-LS6)	2022	1,23 %			
	2023	1,04 %			
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	25,31 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	19,14 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE10 (LS1-LS2)	2022	62,24 %	46,66 %	0,00 %	0,00 %
	2023	64,18 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Los importes no reflejados en la tabla son porque las memorias de los servicios gestores no ha recogido la información. Deben realizarse las siguientes puntualizaciones sobre los datos extraídos y analizados de las memorias: • En LE1, el grado de ejecución es sobre las cuatro líneas de subvención aunque no se informa de la ejecución de LS2. • En LE2 no se informa de datos de justificación, renunciaciones y reintegros. El grado ejecución de 2023 es sin LS2 (ayudas sociales). • En LE3 no se ha ejecutado ningún importe en las LS2 y LS3. Y no se informa de datos de justificación, renunciaciones y reintegros. • En LE4 (2022) LS1 y LS4, se informan datos de subvenciones propuestas y no de subvenciones concedidas. En LS3, se informa que no se ha producido ejecución alguna porque no se han recibido solicitudes. • En LE4 (2023), no se informa de LS4. Si bien, como se trata de una línea bienal, la información sí se recoge en la memoria relativa al ejercicio 2022. • En LE4 (2023), aunque no se ha justificado ninguna subvención, se informa que en LS2 se cumplieron los objetivos específicos y los plazos previstos en los proyectos subvencionados, afirmando que asistió un número considerable de espectadores, pero que no se puede concretar; desconociendo cómo se ha obtenido dicha información si no se dispone de las cuentas justificativas. • En LE5 de 2022 no se informa de LS3, LS4, LS5. • En LE5 de 2023 no se informan LS3 ni LS4. Además, se detecta una diferencia en el importe concedido en una subvención dentro de LS2 en el ejercicio 2023 entre los datos recogidos en la memoria de 2022 y en la memoria de 2023. • En LE6 de 2022 y 2023 se informa que la LS4 no se ha convocado por no "existir directrices para crear anexo que establezca los criterios específicos". • En LE8 de 2022 no se informa de LS1, LS3, LS4, LS5 y LS6. • En LE9 de 2023 se presenta una diferencia en las subvenciones concedidas de la LS1 respecto a la memoria de 2022, no incluyendo en 2023 una subvención de 1.500 €. Se informa que la LS2 no se convocó. • En LE10, la LS1, que es de carácter bienal, se ejecutó el PES en 2022 en un porcentaje de 83,83%, pero como no justificaron 4 de las entidades beneficiarias, el grado de ejecución final en el ejercicio 2023 se redujo al 50,45 %. • En LE11 de 2022 y en LE11 de



**FIRMANTE - FECHA**



2023, se informa que no se ha convocado ni la LS1 ni la LS2. De todo lo anterior, resultan las siguientes desviaciones financieras por líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Desviación Financiera (% inejecución)	
LÍNEA	AÑO	
LE1 (LS1-LS3-LS4)	2022	48,83 %
	2023	47,08 %
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	15,47 %
	2023	7,91 %
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	92,58 %
	2023	89,31 %
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	37,11 %
	2023	45,36 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-55)	2022	81,74 %
	2023	62,02 %
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	8,22 %
	2023	4,43 %
LE7 (LS1)	2022	62,94 %
	2023	53,83 %
LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-S6)	2022	98,77 %
	2023	98,96 %
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	74,69 %
	2023	80,86 %
LE10 (LS1-LS2)	2022	37,76 %
	2023	35,82 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	100,00 %
	2023	100,00 %
LS4)	2023	7,91 %
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	92,58 %
	2023	89,31 %
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	37,11 %
	2023	45,36 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-55)	2022	81,74 %
	2023	62,02 %
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	8,22 %
	2023	4,43 %
LE7 (LS1)	2022	62,94 %
	2023	53,83 %
LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-S6)	2022	98,77 %
	2023	98,96 %
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	74,69 %
	2023	80,86 %
LE10 (LS1-LS2)	2022	37,76 %
	2023	35,82 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	100,00 %
	2023	100,00 %

Son especialmente destacables los niveles de infraejecución de las LE1 2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



y 2023, LE3 2022 y 2023, LE4 2023, LE5 2022 y 2023, LE7 2022 y 2023, LE8 2022 y 2023, LE9 2022 y 2023 y LE11 2022 y 2023. B) Sobre el grado de ejecución del Plan y las desviaciones financieras más significativas de las subvenciones de concesión nominativas, de concesión directa o de concurrencia no competitiva, las memorias presentadas no realizan ningún análisis, salvo la memoria correspondiente a la LE11 de 2022, que menciona la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, que no estaba justificada a la fecha de emisión de la citada memoria. Por tanto, no se realiza por los servicios gestores un análisis y evaluación del PES 2022-2023 respecto de las subvenciones de cualquier régimen de concesión directa, incumpliendo por ello con lo establecido en el propio PES sobre su evaluación y control y con lo preceptuado por el artículo 14 del Real Decreto 887/2006. No obstante lo anterior, examinados los informes de fiscalización emitidos por esta Intervención y los datos obrantes en la contabilidad municipal, se ha comprobado que las subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023 en cualquier régimen de concesión directa son las especificadas en el punto QUINTO del presente informe, de las que resultan los siguientes niveles de ejecución:

REGIMEN CONCESIÓN	ENTIDAD	% EJECUCIÓN 2022	% EJECUCIÓN 2023
Nominativa	UCE Oficina de Asesoramiento en Vivienda y Consumo	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Trasnf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Aportación ALVPC	0,00 %	0,00 %
Nominativa	Comedor Social El Resucitado	100,00 %	100,00 %
Nominativa	CD Utrera Senior	100,00 %	200,00 %
Nominativa	Club Voleibol Utrera Senior	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario	100,00 %	0,00 %
Nominativa	Hermanidad Muchachos de Consolación	No prevista en PES	No prevista en PES
Nominativa	CEPER Centro de Adultos	100,00 %	120,00 %
Nominativa	Aula Experiencia	100,00 %	100,00 %
Concesión directa	Consejo Hermandades	100,00 %	119,00 %
Nominativa	Trasnf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	No prevista en PES	No prevista en PES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Concesión directa	Asociación Cultural Maestro Milla	100,00 %	100,00 %
Concurrencia no competitiva	Asociación Empresarios y Comerciantes Utrera	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Hermandad Ntra. Sra. Consolación Coronada	No prevista en PES	No prevista en PES

De lo anterior resulta que la mayoría de las subvenciones se han ejecutado por el 100% de su previsión, destacando, como ya se indicó en el punto QUINTO, la sobreejecución de las subvenciones concedidas a Club Deportivo Utrera Senior, CEPER Centro de Adultos y al Consejo de Hermandades, y la ejecución sin previsión en el PES de las subvenciones concedidas a Hermandad Muchachos de Consolación, Patronato Ntra. Sra. Consolación, y a Hermandad Ntra. Sra. Consolación Coronada. Por el contrario, no consta concesión de subvención en 2023 a Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario. NOVENO. Del examen del expediente completo se pueden extraer las siguientes conclusiones: . No se ha cumplido por todos los servicios gestores con los plazos establecidos en el PES y en el Real Decreto 887/2006 para la emisión de las memorias, o incluso no se han llegado a elaborar algunas en el ejercicio 2022. . La mayoría de las memorias emitidas fundamentan la ausencia de información por haberse emitido las mismas dentro del plazo de presentación de las cuentas justificativas por los beneficiarios. . No se ha dado cumplimiento a la obligación de evaluar el seguimiento del PES en el ejercicio 2022. . Hay memorias que no cumplen con los términos de las especificaciones que deben evaluarse conforme al apartado 10 del PES. . Ninguna memoria del ejercicio 2023 realiza una evaluación final del PES 2022-2023. . Sólo las memorias de LE10 y LE11, analizan la naturaleza de las entidades beneficiarias. . No se evalúan los objetivos de estratégicos de forma medible, lo que impide la obtención de información para la toma de decisiones. Teniendo en cuenta que el propio PES tampoco establecía unos indicadores medibles para dichos objetivos. . Existen importantes desviaciones financieras en varias líneas de subvención. . Se han concedido subvenciones por encima de las previsiones del PES o sin previsión en él. . No hay información para poder analizar las desviaciones físicas. DÉCIMO. Como consecuencia de las conclusiones anteriores, se formulan las siguientes recomendaciones: . En el próximo Plan Estratégico que se apruebe deberían incluirse indicadores de evaluación de los objetivos estratégicos que sean medibles y permitan obtener una información útil para realizar el seguimiento y control del PES y para la toma de decisiones políticas. .Sería conveniente coordinar los plazos de presentación de las cuentas justificativas y de elaboración de las memorias anuales de evaluación, para que se pueda disponer de la información necesaria en el momento de elaboración de estas últimas. .Que se adopten las medidas que procedan en orden a que por los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



servicios gestores se emitan las memorias de evaluación anuales y final dentro del plazo establecido y conforme a los términos fijados en el Plan . Que se dé cumplimiento a la obligación de realizar una evaluación anual, la cual, además de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, permitiría revisar las previsiones del vigente PES para adecuarlas mejor a la realidad de la ejecución y las necesidades sociales y económicas del municipio. . Que se exija que en la tramitación de los expedientes de concesión, por parte de los servicios gestores se verifique e informe que la correspondiente línea estratégica o la correspondiente subvención de concesión directa está prevista en el PES y por cuantía igual o superior a la que se pretende tramitar. . Que se analicen los resultados de ejecución del Plan y de cumplimiento de objetivos y se reflejen en las nuevas previsiones del próximo PES. Por otro lado, se expone un resumen de las recomendaciones incluidas en las diferentes memorias de los servicios gestores:

LÍNEA		RECOMENDACIÓN
LE1 (LS1-LS3-LS4)	LS1	Dotación anual excesiva
	LS3	Dividir en dos líneas: una nominativa a las asociaciones que llevan programas de servicios a personas con enfermedades o con situaciones de salud particulares y a sus familiares, y por otro lado, mantener una línea de concurrencia competitiva con un menor importe para asociaciones que realizan trabajos de concienciación sobre la salud y determinados problemas de salud en particular.
	LS4	Cabe concluir que las necesidades de las asociaciones que trabajan en las finalidades de esta línea son muy diversas. Además, el trabajo de estas asociaciones es más necesario que nunca, y más complementario de los servicios municipales, al menos durante los años necesarios para adaptación a las exigencias de la nueva Ley de Bienestar Anima. Por lo que resulta recomendable la concesión de subvenciones nominativas.
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	LS2	No se informa.
	LS1 LS3 LS4	Dado el carácter de prestación social de las asociaciones beneficiarias en nuestras, incrementar los créditos y modificar el procedimiento de concesión al de nominativas.
LE3 (LS1-LS2-LS3)	LS1 LS2 LS3	<i>Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de género y establezca indicadores de evaluación válidos.</i> <i>Instrucción que trace el itinerario para la tramitación.</i> <i>Simplificación de la documentación para las entidades.</i> <i>Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos.</i> <i>Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</i>
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	LS1 LS2 LS3 LS4	<i>Modificar los criterios específicos de las líneas de subvención, así como los anexos.</i> <i>Eliminación de la convocatoria bienal.</i> <i>Desaparición de LS2 y su conversión en subvención nominativa.</i>
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5)		<i>En 2022 Sólo se informa LS1 y LS2 y no se realizan recomendaciones.</i>
	LS1 LS2 LS3 LS4 LS5	<i>En 2023:</i> <i>Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de género y establezca indicadores de evaluación válidos.</i> <i>Instrucción que trace el itinerario para la tramitación.</i>



**FIRMANTE - FECHA**



		<p>Simplificación de la documentación para las entidades.</p> <p>Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos.</p> <p>Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</p>
<p>LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)</p>	<p>LS1 LS2 LS3</p>	<p>En 2022:</p> <p>No se informa LS4.</p> <p>Acordar reuniones con los diferentes departamentos para aunar criterios.</p> <p>Elaborar modelos tipo de los diferentes procedimientos.</p> <p>Eliminar o reducir la puntuación de los criterios generales y específicos, con la finalidad de evitar puntuaciones innecesarias.</p> <p>En 2023:</p> <p>Incluir una subvención nominativa para la entidad ALDABA (Asociación Juvenil) por importe de 8.500, 9.000 y 10.000 en cada año de vigencia del PES.</p>
	<p>LS4</p>	<p>No se realizan.</p>
<p>LE7 (LS1)</p>	<p>LS1</p>	<p>En 2022 no se realizan.</p> <p>En 2023:</p> <p>Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de genero y establezca indicadores de evaluación válidos.</p> <p>Instrucción que trace el itinerario para la tramitación.</p> <p>Simplificación de la documentación para las entidades.</p> <p>Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos.</p> <p>Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</p>
<p>LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4)</p>	<p>LS2</p>	<p>Modificar los criterios específicos de las líneas de subvención, así como los anexos.</p>

Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar respecto a la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. **Marta Bausá Crespo.**"

Visto el informe emitido en fecha 29 de julio de 2024, por el Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana, en el que se propone a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, **DAR CUENTA** al Pleno de la Corporación, del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones al Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, para que se adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**"PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, que se muestra en su Informe de Control Financiero de fecha 26 de julio de 2024; así como del control, seguimiento evaluación del Plan que se encomienda a la Comisión Técnica reseñada en la parte expositiva anterior, formada por las memorias obran en el expediente de referencia nº 2021/101221000002.- **SEGUNDO.-**



**FIRMANTE - FECHA**



*PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o portal web del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.- **TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.*

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en **DAR CUENTA al PLENO DE LA CORPORACIÓN** del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, así como de las memorias justificativas emitidas por cada Área gestora de subvenciones, para que en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, que se muestra en su Informe de Control Financiero de fecha 26 de julio de 2024; así como del control, seguimiento evaluación del Plan que se encomienda a la Comisión Técnica reseñada en la parte expositiva anterior, formada por las memorias obran en el expediente de referencia nº 2021/101221000002.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o portal web del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, la Corporación por diecisiete votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO 2024-2026". APROBACIÓN.

Por el Sr. Gómez Barro, Concejal Delegado de Recogida RSU, Limpieza viaria y recogida selectiva se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERÍODO 2024-2026.

Visto el expediente n.º 2023/41423000006, referente al procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, y que contiene los datos y antecedentes completos.

Visto el Informe jurídico emitido en fecha 11/01/2024 por la Secretaría General, en relación con la legislación de aplicación y el procedimiento a desarrollar.

Visto el Informe emitido en fecha 02/04/2024 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begines Troncoso, que contiene la justificación del Plan, el ámbito temporal, trámites realizados, líneas estratégicas, contenido del expediente, referencia a los resultados de la evaluación del Plan anterior y la propuesta del propio Plan, acompañado de sus respectivos anexos, entre otros extremos; así como el emitido en fecha 07/06/2024, relativo a la modificación del mismo para su adecuación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



2024.

Vistas las observaciones realizadas en fecha 19 de junio de 2024 al texto del Plan Estratégico de Subvenciones por la Intervención municipal, mediante nota interior n.º 118/2024, así como la subsanación de las mismas formulada por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en su informe de 21/06/2024.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026 finalmente redactado y suscrito en fecha 24/06/2024 por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, que acompaña a la presente Propuesta como ANEXO.

Visto el Informe de Control Financiero emitido en fecha 26 de julio de 2024 por la Interventora municipal, Dª Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual:

*"[...] RESULTADO DEL CONTROL: X FAVORABLE. X Con salvedades: • El motivo de las salvedades es que deben considerarse las conclusiones y recomendaciones recogidas en las memorias e informes emitidos con ocasión de la evaluación final del Plan Estratégico de Subvenciones de 2022-2023. Si bien, es posible modificar el Plan Estratégico en cualquier momento para la inclusión de dichas conclusiones, sin demorar la aprobación de un nuevo Plan que comience su vigencia en el ejercicio corriente y no se demore el inicio de los procedimientos de convocatorias de subvenciones. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades el expediente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2024-2026. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "*

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 29 de julio de 2024 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se formula a la Alcaldía-Presidencia de ese Excmo. Ayuntamiento elevar Propuesta al Pleno de la Corporación para la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 que se adjunta como ANEXO.- **SEGUNDO.**- **PUBLICAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 en el Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.- **TERCERO.**- **PUBLICAR** el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.- **CUARTO.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 que se adjunta como ANEXO.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026 en el Sistema Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo y el Plan Estratégico referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera para su conocimiento y efectos, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.-**

**ANEXO**  
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**UTRERA PARA EL PERÍODO 2024-2026**  
**1.- INTRODUCCIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



### a) Objetivos y principios.

La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante, RLGS), tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se establecen como objetivos generales del presente Plan los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

c) Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a la ciudadanía todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

En cuanto a su elaboración, en virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), se ha realizado con la participación de todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, con un carácter plurianual, abarcando el periodo comprendido entre los ejercicios presupuestarios 2024 y 2026, y con las revisiones anuales necesarias; por tanto el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años.

**b) Naturaleza jurídica.**

El Plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Por consiguiente, no supone la generación de derecho alguno en favor de las personas o entidades beneficiarias potenciales, que no podrán exigir indemnización o compensación en el caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, de modo que, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias y las Bases reguladoras de su concesión se ajustarán en cada momento a dichos objetivos.

**c) Proceso de elaboración y aprobación.**

En el proceso de elaboración y aprobación se ha considerado la *“Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones”* elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado como consecuencia del *“Informe de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado”*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014, por el que se recomienda aprobar anualmente normas para la elaboración de los planes estratégicos de subvenciones y determinar el contenido de los informes de seguimiento de los mismos. Por consiguiente, en tanto se aprueba dicha norma, se ha considerado conveniente su aplicación.

En dicho proceso han participado todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas gestoras de subvenciones del Ayuntamiento, y para el que se ha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



realizado un proceso de consulta previa, a través del portal web del Ayuntamiento, con el objeto de recabar información sobre los problemas que se deben resolver y sus posibles soluciones en relación con dicha planificación, no habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones contra el mismo, según se acredita mediante certificación de fecha 12/02/2024.

#### d) Integración de la perspectiva de género.

Los objetivos estratégicos que propone el Plan a través de las diferentes líneas de subvenciones tendrán en cuenta las necesidades, intereses, situaciones y posiciones que mujeres y hombres ocupan en la sociedad, condicionadas por las desigualdades de género existentes, de modo que posibiliten el análisis de impacto de género de los proyectos subvencionados que implementen dichos objetivos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta en su redacción un lenguaje inclusivo en cuanto al género, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular, y sin perpetuar estereotipos de género.

#### e) Publicación.

El Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo permanecer publicados en el mismo mientras estén vigentes.

### 2. LA COMPETENCIA.

Considerando que el Plan es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la LRBRL, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para su aprobación.

No obstante, los órganos competentes para la concesión de subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía-Presidencia y las Tenencias de Alcaldía correspondientes en el ámbito de sus competencias delegadas.

### 3. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan estratégico de subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera como las concedidas por sus entidades dependientes: Órganos Autónomos



#### FIRMANTE - FECHA



(Patronatos Municipales) y Sociedades Municipales de capital íntegramente municipal. Así como, aquellos premios y concursos a que se refiere el apartado 5 siguiente.

#### 4. ÁMBITO TEMPORAL.

La Guía a que hace referencia el apartado 1.c) anterior dispone que los planes estratégicos de subvenciones tendrán una duración de tres (3) años, siendo posible una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como instrumento de planificación de las subvenciones, tanto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva como para las de concesión directa, así como para las demás ayudas de carácter presupuestario, de concurrencia no competitiva, premios y concursos; y para una duración de tres (3) años, que comprenderá los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026. A su vencimiento quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan, de modo que no quede ningún período sin planificar.

Por tanto, una vez aprobado, extenderá sus efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

#### 5.- CONTENIDO.

El presente Plan conserva la estructura y el contenido del plan inicial, y se estructura en líneas estratégicas de subvenciones (LE) correspondientes a las distintas Áreas gestoras del gasto del Ayuntamiento de Utrera que intervienen en la actividad subvencionable.

En estas líneas se ordenan las subvenciones bajo los siguientes criterios:

1. Área de competencia afectada: Área, Oficina o Unidad Administrativa.
2. Objetivos generales y específicos.
3. Líneas de subvención en las que se concreta el programa.
4. Procedimiento de concesión.
5. Personas beneficiarias, físicas o jurídicas.
6. Periodicidad.
7. Aspectos a tener en cuenta en la valoración de proyectos (mínimos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



8. Temporalización y financiación: previsiones anuales de créditos.

9. Porcentaje de financiación del coste o de la actividad.

Además, como novedad, se integran en el presente Plan aquellos premios y concursos educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza que cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.1 de la LGS, es decir, aquellos que comprendan *“una disposición dineraria, sin contraprestación directa de las personas beneficiarias, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo ...”* Por tanto, aquellos premios o concursos que se convoquen en concurrencia y exista una previa solicitud como forma de presentación de aspirantes, deberán tramitarse como subvención, y ajustarse al contenido de la LGS.

No obstante, se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del Plan aquellos procedimientos que se convoquen para otorgar un premio aunque no suponga una disposición dineraria o su importe no sea significativo sino simbólico.

#### **6.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Las subvenciones se concederán en los términos que establece el artículo 11 de la LGS para las personas beneficiarias, físicas o jurídicas, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de las mismas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Con objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración y corresponde a ésta su aportación.

#### **7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.**

Tanto los procedimientos de concesión de subvenciones de forma directa, incluidas las previstas nominativamente en el presupuesto, como los de concurrencia competitiva y no competitiva, deberán respetar los principios a que se refiere el apartado 1.a) anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas serán los siguientes:

a) **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS, constituyendo el procedimiento ordinario de concesión.

b) **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva**, en las que para prescindir del procedimiento ordinario, será necesario que se acredite que concurren circunstancias excepcionales que hacen que el empleo del mismo no resulta adecuado al supuesto de que se trate.

c) **Subvenciones concedidas de forma directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS, entre las que se encuentran las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento.

## 8.- PLAN DE ACCIÓN.

El plan de acción para la ejecución de cada Línea estratégica se llevará a cabo mediante la realización de la convocatoria correspondiente a su Línea, o en su caso, a través de convenios de colaboración específicos.

Todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento deberán publicarse en el primer semestre de cada año.

## 9.- GESTIÓN

Para la consecución de los objetivos citados resulta necesario que cada Área Gestora del gasto gestione, dentro de su ámbito de competencias, la concesión de las subvenciones en los términos señalados en la LGS, correspondiendo a la Intervención municipal la fiscalización de las mismas. De este modo, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para la realización de la convocatoria e impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención.

Para cada Área gestora de subvenciones, este procedimiento engloba los trámites necesarios para la elaboración, aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente a su Línea estratégica, así como, aquéllos destinados a acreditar que la persona beneficiaria o entidad cumple los requisitos exigidos para recibir la subvención, incluido el examen y comprobación de la documentación presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



por la parte solicitante, los demás trámites de instrucción, la elaboración de la resolución o propuesta de concesión en el que se establezcan las condiciones de justificación, y la emisión del informe propuesta de justificación o reintegro, dirigido al órgano municipal competente.

## 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos de las diferentes líneas de subvención será anual o plurianual, según se establezca en el correspondiente anexo.

## 11.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Previo a la concesión de la subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvención por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gasto superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto general.

En cuanto a las fuentes de financiación, en cada línea de subvención se expresa dicho aspecto en el apartado correspondiente a "*Temporalización y financiación*". De forma genérica, las fuentes de financiación de las distintas líneas de subvenciones están constituidas por recursos propios.

No obstante, en la Línea estratégica 11 (Solidaridad internacional), la Diputación Provincial de Sevilla podrá contribuir económicamente mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia de Sevilla. En ésta, la cantidad destinada a financiar los proyectos por parte de Diputación se determina en las bases reguladoras y convocatoria que se establece con carácter anual para la concesión de estas ayudas. En ejercicios anteriores, se disponía que la cuantía de las ayudas en ningún caso podría superar el 80 % del presupuesto presentado en el proyecto; y la aportación de la entidad local junto con la de la ONGDS no podría ser en ningún caso inferior al 20 % del mismo.



### FIRMANTE - FECHA



De otra parte, se hace constar que determinadas líneas de subvenciones cuentan con aportaciones correspondientes a las personas o entidades beneficiarias de las mismas, cuyos detalles figuran en el apartado “Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad” del anexo específico de cada línea, tales como:

- LE4-Cultura y Patrimonio: LS1, LS2 y LS3.
- LE6-Deporte y Juventud: LS1 y LS3.
- LE8-Comercio: LS1 y LS2.
- LE9-Fiestas Mayores y Eventos: LS8, LS9, LS10, LS11, LS12, LS13 y LS14.
- LE12-Turismo: LS1, LS2 y LS3.

En estas líneas, los proyectos podrán ser financiados hasta el 80 %, debiéndose aportar, al menos, el 20 % por la persona o entidad solicitante.

## 12.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS que establece, “También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”; en la elaboración de las Bases reguladoras de estas subvenciones podrán establecerse la posibilidad de pagos anticipados, con indicación del régimen de garantías.

Cuando en las Bases reguladoras de la subvención se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que la persona o entidad beneficiaria no esté incurso en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 34.4 de la LGS.

## 13.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con los siguientes indicadores:

a) **Indicadores de actividad:** Número de solicitudes presentadas.

b) **Indicadores de resultado:**

- Número de subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro); así como, indicación del objeto, persona beneficiaria e importe subvencionado.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos/as a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles (porcentaje de ejecución presupuestaria).

- Conclusiones en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.

En este sentido, las memorias justificativas a que hace referencia el apartado anterior, resultado de la ejecución del Plan estratégico finalizado, y que obran en el expediente n.º 101221000002, serán sometidas a la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación, acompañando al nuevo Plan estratégico en su tramitación.

#### 14.- TRANSPARENCIA Y TÍTULO COMPETENCIALES.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, indicando la persona o entidad beneficiaria, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que se destina, sin perjuicio de su publicación en la BDNS.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes, a contar desde la concesión de la subvención; y en todo caso, antes de finalizar el ejercicio económico.

Asimismo, las Áreas municipales de competencia afectada que figuran en cada línea estratégica se adaptarán a la Organización Municipal de la Corporación decretada en cada momento.

#### 15.- CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



## REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

### 1. Subvenciones nominativas y directas.

En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de las personas o entidades beneficiarias que justifica la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.

Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

### 2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para su concesión, así como la ponderación de los mismos.

Los supuestos, en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre las personas solicitantes, deberán recogerse expresamente en las Bases reguladoras.

### 3. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Se exceptiona el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.

En estos procedimientos, con libre concurrencia, habrán de respectarse tanto las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, como las específicas del Reglamento que la desarrolla y los trámites adicionales que las propias Bases reguladoras establezcan.

### 4. Gasto subvencionable.

Salvo que las Bases reguladoras establezcan lo contrario, el porcentaje de financiación del coste de proyecto o actividad será determinado en cada Línea de subvención (LS).

De igual modo, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras Administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100 % del coste de la actividad o proyecto subvencionado.



#### FIRMANTE - FECHA



## 5. Justificación de gastos subvencionables.

La obligación de justificación se aplicará a la totalidad del proyecto.

A la vista de la propuesta de concesión, que deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, las convocatorias de subvenciones podrán incluir la posibilidad de reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuesta y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

La justificación deberá realizarse mediante la aportación de la relación de justificantes de gastos de la actividad subvencionada, y la acreditación de los mismos, debiendo alcanzar la totalidad del importe del proyecto subvencionado.

La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos, que en todo caso deberán adecuarse a lo previsto en las Bases reguladoras, y con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto o actividad.

## 6. Justificación de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Las personas solicitantes de subvención deberán acompañar a la solicitud, acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y todo caso, deberán incorporarse al expediente.

## 7. Justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

Constituye requisito esencial para el otorgamiento de subvención, junto con los establecidos en las Bases reguladoras, haber justificado de manera satisfactoria las subvenciones concedidas con anterioridad por la Entidad local.

A estos efectos, la solicitud de fiscalización previa a la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, o en su caso, por la Alcaldía-Presidencia, de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores deberá realizarse antes del 30 de abril del



### FIRMANTE - FECHA



ejercicio siguiente a su concesión.

## 16. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA	DENOMINACIÓN
LE1	MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL
LE2	COHESIÓN SOCIAL
LE3	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD
LE4	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
LE5	EDUCACIÓN
LE6	DEPORTE Y JUVENTUD
LE7	MAYORES
LE8	COMERCIO
LE9	FIESTAS MAYORES Y EVENTOS
LE10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LE11	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
LE12	TURISMO
LE13	CONCURSOS

En los Anexos que se desarrollan posteriormente se concretan los contenidos de cada línea estratégica.

## 17. OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

a) De una parte, se consideran la siguientes subvenciones nominativas asociadas a programas municipales prestados a través de entes externos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026



### FIRMANTE - FECHA



02 4930 48818	UCE (OFICINA DE ASESORAMIENTO EN CONSUMO Y VIVIENDA)	44.000,00 €		
11 1521 78999	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (INVERSIONES)	195.000,00 €	195.000,00 €	195.000,00 €
02 1521 48953	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (GASTOS CORRIENTES-DESARROLLO DE ACTIVIDAD)	165.000,00 €	165.000,00 €	165.000,00 €
02 9200 48007	TRANSFERENCIA FINAN. PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN (ALQUILERES SOCIALES)	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
02 1350 48004	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

b) Y de otra parte, se consideran las siguientes ayudas o subvenciones:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2024	2025	2026
02 9200 48999	SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDÍA	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
52 2310 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	252.023,96 €	252.023,96 €	252.023,96 €
52 2310 48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	330.501,00 €	330.501,00 €	330.501,00 €

Todas ellas financiadas con recursos propios.

**Anexo 1. LE 1. MEDIOAMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.**

Áreas de competencia afectada	Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública.
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones, asociaciones civiles, etc, así como personas físicas o comunidades de propietarios.
Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar la realización de acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera.</li> <li>2. Impulsar la sostenibilidad de Utrera.</li> <li>3. Poner en valor los recursos ambientales y los hábitats naturales de Utrera.</li> <li>4. Mitigar los efectos del cambio climático en Utrera.</li> <li>5. Promover y canalizar la concienciación y participación ciudadanas en temas relacionados con medio ambiente, cambio climático y protección animal en Utrera.</li> <li>6. Impulsar la protección, defensa y cuidado de los animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera.</li> <li>7. Avanzar en el respeto a los seres vivos y los</li> </ol>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>ecosistemas mediante actuaciones de educación ambiental dirigidas a escolares.</p> <p>8. Mejorar la calidad de vida de las personas, construyendo una Utrera más habitable, más saludable y más sostenible.</p> <p>9. Apoyar la prevención en materia de Salud pública en Utrera con el objetivo de fomentar la calidad de vida.</p>
Objetivos específicos	<p>1. Realizar acciones de reforestación, tanto en el medio urbano como en el medio rural.</p> <p>2. Desarrollar acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad.</p> <p>3. Desarrollar acciones de concienciación a la ciudadanía sobre medio ambiente, cambio climático, fauna, flora, etc.</p> <p>4. Impulsar las acciones de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato) para avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas.</p> <p>5. Realizar acciones de concienciación y mejora del medio ambiente mediante la recogida de residuos en el medio rural y zonas periurbanas.</p> <p>6. Llevar a cabo acciones de aprovechamiento de azoteas para la instalación de cubiertas verdes como forma de lucha contra el cambio climático.</p> <p>7. Llevar a cabo proyectos encaminados a reducir los efectos del cambio climático.</p> <p>8. Promover la información y educación de salud para los diferentes grupos de población. Promoción de hábitos saludables.</p> <p>9. Fomentar la difusión de información sobre la tenencia responsable de animales y apoyar proyectos de asistencia veterinaria a animales en situaciones desfavorecidas.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Medio Ambiente</p> <p>LS3. Promoción de salud pública</p> <p>LS4. Bienestar animal</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1: Concurrencia competitiva</p> <p>LS3: Concurrencia competitiva y nominativa</p> <p>LS4: Nominativa</p>
Periodicidad	<p>LS1: Anual</p> <p>LS3: Anual</p> <p>LS4: Anual</p>
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito del medio ambiente o la protección de los animales o que desarrollen una actividad concreta para la consecución de los objetivos generales y/o específicos planeados en esta materia.</p> <p>LS3-Concurrencia competitiva: Asociaciones y entidades</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito de la salud o que desarrollen una actividad concreta para la puesta en valor de esta. <b>LS3-Nominativa:</b> Asociación Española contra el Cáncer, Asociación Utrerana del Corazón y Asociación Vuela con Ale. <b>LS4-Nominativa:</b> Asociación sonrisas peludas y Asociación Ddvida
<b>Porcentaje de financiación</b>	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
<b>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos</b>	LS1, LS3 y LS4: Carácter innovador de los proyectos. Utilización de especies autóctonas. Nivel de participación ciudadana. Integración con ODS.

## TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1-CONCURRENCIA COMPETITIVA	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS3-CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y FAMILIAS)	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN (PROGRAMA DE GIMNASIA PARA PERSONAS CON AFECCIÓN E CORAZÓN)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN VUELA CON ALE (PROGRAMA DE ATENCIÓN Y AYUDA A PERSONAS ENFERMAS DE ELA Y FAMILIARES)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS4-ASOCIACION SONRISAS PELUDAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS4- ASOCIACION DDVIDA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS</b>			

## Anexo 2. IE2. COHESIÓN SOCIAL

<b>Áreas de competencia afectada</b>	BIENESTAR SOCIAL
<b>Sector social al que se dirigen las ayudas</b>	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal:Asociaciones civiles y religiosas
<b>Objetivos generales:</b>	Promover y fomentar la integración y desarrollo de personas y familias susceptibles de padecer cualquier tipo de exclusión social
<b>Objetivos específicos:</b>	-Apoyo extraescolar y cultural -Fomento del ocio responsable -Desarrollo de habilidades digitales



### FIRMANTE - FECHA



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades y talleres en familia</li> <li>-Ayudas en bienes de primera necesidades</li> <li>-Itinerario sociolaboral con las familias</li> <li>- Campañas de prevención y concienciación</li> <li>- Actividades y talleres</li> <li>- Prevención de adicciones sin sustancia.</li> <li>- Itinerario sociolaboral</li> <li>- Tratamientos específicos para el desarrollo de personas con discapacidad</li> <li>- Itinerario sociolaboral</li> <li>- Desarrollo de habilidades digitales</li> <li>-Promoción del ocio inclusivo</li> <li>- Actividades y talleres</li> </ul>
<b>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</b>	<p>LS1. Protección y desarrollo de la infancia</p> <p>LS2. Asistencia social</p> <p>LS3. Prevención y tratamiento de adicciones</p> <p>LS4. Integración de la diversidad</p> <p>LS5. Atención a personas en situación de dependencia.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p>LS1. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS2. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS3. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS4. Subvención directa (nominativa)</p> <p>LS5. Subvención directa (nominativa)</p>
<b>Periodicidad</b>	<p>LS1. Anual</p> <p>LS2. Anual</p> <p>LS3. Anual</p> <p>LS4. Anual</p> <p>LS5. Anual</p>
<b>Destinatarios</b>	<p><b>LS1:</b> Protección y desarrollo de la infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AM SANTIAGO EL MAYOR</li> </ul> <p><b>LS2:</b> Asistencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CÁRITAS DE SAN JOSÉ</li> <li>- CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR</li> <li>- CÁRITAS SANTA MARÍA</li> <li>- HERMANITAS DE LA CRUZ</li> <li>- CRUZ ROJA</li> <li>- ASOCA</li> <li>- VOPAN</li> <li>- CARMELITAS</li> <li>- COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO</li> <li>- TÚ NOS IMPORTAS</li> </ul> <p><b>LS3:</b> Prevención y Tratamiento de Adicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RENACER</li> </ul> <p><b>LS4:</b> Integración de la diversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACÉPTALOS</li> <li>- TDAH</li> <li>- APUDES</li> <li>- APDIS</li> </ul> <p><b>LS5:</b> Atención a personas en situación de dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO (ALZHEIMER)</li> <li>- FIBROMIALGIA</li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1, LS2, LS3, LS4 y LS5 Número de familias sobre las que se actúa Integración con ODS

## TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1 INFANCIA AM SANTIAGO EL MAYOR	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS DE SAN JOSÉ	5.600 €	5.600 €	5.600 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS SANTIAGO EL MAYOR	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL CÁRITAS DE SANTA MARÍA	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL HERMANITAS DE LA CRUZ	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CRUZ ROJA	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL ASOCA	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL VOPAN	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL CARMELITAS	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LS2 ASISTENCIAL COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
LS2 ASISTENCIAL TÚ NOS IMPORTAS	4.200 €	4.200 €	4.200 €
LS3 ADICCIONES RENACER	11.800 €	11.800 €	11.800 €
LS4 DIVERSIDAD ACÉPTALOS	9.000 €	9.000€	9.000 €
LS4 DIVERSIDAD TDAH	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
LS4 DIVERSIDAD	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



APUDES			
LS4 DIVERSIDAD APDIS	8.000,00€	8.000,00€	8.000,00€
LS5 DEPENDENCIA NTRA. SRA. DEL CONSUELO (Alzheimer)	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
LS5 DEPENDENCIA FIBROMIALGIA	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

### Anexo 3. LE3. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	<p>LS1. CIUDADANÍA EN GENERAL A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.</p> <p>LS2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL .</p> <p>LS3. AYUDAS LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES.</p> <p>LS4. SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL.</p> <p>LS5. CIUDADANÍA EN GENERAL Y COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>
Objetivos generales:	El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
Objetivos específicos:	<p>LS1.-</p> <p>a) Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera:</p> <p>Eje 1. Gobierno en Igualdad.</p> <p>Eje 2. Valores Igualitarios.</p> <p>Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres.</p> <p>Eje 4. Violencias Machistas.</p> <p>b) Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del PACTO DE ESTADO y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de Agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y sus posteriores reformulaciones:</p> <p>Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención.</p> <p>Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red.</p> <p>Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.</p> <p>Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores.</p> <p>Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.</p> <p>Eje 6. Seguimiento estadístico.</p>



#### FIRMANTE - FECHA



	<p>Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones.</p> <p>Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Eje 9. Compromiso económico.</p> <p>Eje 10. El seguimiento del Pacto.</p> <p><b>LS2.</b></p> <p>a)Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social.</p> <p>b)Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.</p> <p>c)Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socio-económicos necesarios.</p> <p>d)Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.</p> <p><b>LS3.-</b></p> <p>a) Eliminar la brecha de género existente en el sector económico fomentando la cultura empresarial de mujeres.</p> <p>b) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios.</p> <p>c) Mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando principalmente atención a colectivos con especiales dificultades de inserción derivadas de su situación.</p> <p><b>LS4.</b> Promocionar proyectos de Asociaciones de Mujeres que tengan una trayectoria significativa en la ciudad y que tengan especial relevancia en la salud de las mujeres y la prevención de la violencia de género.</p> <p><b>LS5.</b> Promoción de la Igualdad y sensibilización.</p>
<b>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</b>	<p><b>LS1.</b> Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de utrera y sus pedanías.</p> <p><b>LS2.-</b> Ayudas para participar en itinerarios de promoción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social.</p> <p><b>LS3:</b> Ayudas de fomento de la cultura empresarial de mujeres.</p> <p><b>LS4.</b> Subvenciones para proyectos de especial interés municipal.</p> <p><b>LS5.-</b> Premios y concurso relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La promoción de la igualdad en el ámbito educativo,</li> <li>2. El visibilizar la participación de las mujeres en sectores en los que se encuentren subrepresentadas en la sociedad.</li> </ol>
<b>Convocatoria</b>	<p><b>LS1:</b> Concurrencia competitiva.</p> <p><b>LS2:</b> Concurrencia competitiva.</p> <p><b>LS3:</b> Concurrencia competitiva.</p> <p><b>LS4:</b> Nominativa.</p> <p><b>LS5:</b> Concurrencia competitiva.</p>
<b>Periodicidad</b>	<p><b>LS1:</b>Anual.</p> <p><b>LS2:</b>Anual.</p> <p><b>LS3:</b>Anual.</p> <p><b>LS4:</b>Anual.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024	Fecha: 29/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024	Hora: 10:29
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	Und. reg: REGISTRO GENERAL



	LS5:Anual.
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías que se encuentren legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer.</p> <p>LS2: Mujeres en riesgo de exclusión social.</p> <p>LS3: Mujeres en riesgo de exclusión social.</p> <p>LS4: Asociación de Mujeres Las Pioneras (proyecto "Muévete en casa"; rehabilitación físico-deportiva).</p> <p>LS5.- 1.- Alumnado centros escolares. 2.- Población en general.</p>
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos o solicitudes (mínimos)	<p>LS1:</p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género.</p> <p>2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres.</p> <p>3.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera.</p> <p>LS2 :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mujeres con Órdenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género.</li> <li>● Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo:</li> <li>● Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.</li> <li>● Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada.</li> </ul> <p>LS3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mujeres con Órdenes de Protección en vigor, dictada en el ámbito de un procedimiento de Violencia de Género.</li> <li>● Familias en situación de monoparentabilidad, pertenecientes a unidades familiares en las que convivan menores, estudiantes en ciclos formativos o estudios universitarios, o personas dependientes a su cargo.</li> <li>● Unidades familiares con una o varias personas dependientes a cargo.</li> <li>● Otras circunstancias que acrediten el riesgo de exclusión social de la interesada.</li> <li>● Desarrollo de la idea empresarial.</li> </ul> <p>LS4.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p> <p>LS5.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



//

TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
LS2	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS3	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS4- AS. DE MUJERES LAS PIONERAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5.- PREMIOS Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

ANEXO 4. LE4. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Área de competencia afectada	HUMANIDADES
Sector social o económico al que se dirigen	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones culturales y entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.
Objetivos generales	<p>LS1. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música y que tengan como personas destinatarias al público en general.</p> <p>LS2. Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera relacionado con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial.</p> <p>LS3. Apoyar al tejido asociativo de Utrera organizadores de festivales flamencos.</p> <p>LS4. Colaborar con la conservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico declarado Bien de Interés Cultural (edificios y muebles)</p> <p>LS5.</p> <p>1. <b>Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"</b>. Dinamizar y fomentar las artes plásticas como fuente de creatividad contemporánea.</p> <p>2. <b>Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera"</b>. Dinamizar y fomentar la literatura de género de terror en lengua española.</p> <p>3. <b>Becas de Investigación Temas Locales</b>. Fomentar e impulsar las labores de investigación en el ámbito de la cultura local.</p> <p>4. <b>Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero"</b>. Fomentar e impulsar la actividad teatral no profesional para apoyar su labor y creatividad mediante la difusión de sus</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>propuestas escénicas.</p> <p><b>5. Certamen literario local.</b> Fomentar la expresión escrita y la comprensión lectora entre la ciudadanía y, en especial entre la población escolar.</p>
Objetivos específicos	<p><b>LS1.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera.</li> <li>2. Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades de carácter cultural.</li> <li>3. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera.</li> <li>4. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos.</li> </ol> <p><b>LS2.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera.</li> <li>2. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local.</li> <li>3. Promocionar las obras de artistas locales. Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación.</li> <li>4. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.</li> </ol> <p><b>LS3.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promocionar los festivales flamencos de Utrera.</li> <li>2. Proteger y fomentar el legado cultural flamenco de la ciudad de Utrera.</li> <li>3. Conservar el patrimonio inmaterial flamenco de Utrera.</li> <li>4. Facilitar e incentivar la aparición de nuevos valores del flamenco.</li> <li>5. Apoyar las manifestaciones que fomenten y mantengan las tradiciones flamencas.</li> </ol> <p><b>LS4.</b> 1. Eliminar patologías graves que puedan poner en peligro la seguridad de las personas y del propio monumento. 2. Continuar con las actuaciones aprobadas de urgencia en los Bienes de Interés Cultural. 3. Conseguir la restauración paulatina de los edificios históricos de la ciudad. 4. Incentivar la sensibilización y apreciación por la población del Patrimonio Histórico artístico de la ciudad y su conocimiento.</p> <p><b>LS5.</b></p> <p><b>1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar y promocionar la creación, el talento y la producción artística plástica.</li> <li>2. Explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación plástica.</li> <li>3. Fomentar el certamen como plataforma para dar a conocer la creación plástica más joven.</li> <li>4. Propiciar contactos y futuras colaboraciones con circuitos y artistas de otros territorios.</li> </ol> <p><b>2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar y fomentar a autores emergentes en lengua española.</li> </ol>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>2. Fomentar el premio literario con la pretensión de alcanzar mayor prestigio y difusión de la ciudad en el ámbito de la cultura y lengua española.</p> <p><b>3. Becas de Investigación Temas Locales.</b></p> <p>1. Fomentar la elaboración de proyectos de investigación sobre temas locales.</p> <p>2. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas.</p> <p><b>4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".</b></p> <p>1. Apoyar la creación de grupos no profesionales de teatro.</p> <p>2. Promover e impulsar la cultura participativa, ofrecer un espacio escénico de encuentro y mostrar al público la actividad creativa teatral no profesional.</p> <p>3. Fomentar la expresión oral, la comunicación, el gusto por la literatura y las artes escénicas.</p> <p><b>5. Certamen literario local.</b></p> <p>1. Fomentar la expresión escrita entre la población.</p> <p>2. Fomentar la expresión escrita y comprensión lectora entre la población escolar.</p> <p>3. Apoyar la creatividad entre la población.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p><b>LS1.</b> Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales.</p> <p><b>LS2.</b> Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.</p> <p><b>LS3.</b> Subvenciones directas de carácter nominativo para la realización, promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco.</p> <p><b>LS4.</b> Subvenciones directas de carácter nominativo Trienal para colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico.</p> <p><b>LS5.</b> Concursos, certámenes, premios y becas.</p> <p>LC1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".</p> <p>LC2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".</p> <p>LC3. Becas de Investigación Temas Locales.</p> <p>LC4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".</p> <p>LC5. Certamen literario local.</p>
Procedimiento de concesión	<p><b>LS1, LS2 y LS5:</b> Concurrencia competitiva.</p> <p><b>LS3 y LS4:</b> Nominativa.</p>
Periodicidad	<p><b>LS1, LS2, LS3 y LS5:</b> Anual.</p> <p><b>LS4:</b> Trienal.</p>
Destinatarios	<p><b>LS1 y LS2:</b> Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</p> <p>Entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>Relaciones con las Confesiones. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquéllas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3º edad, vecinos y A.M.P.A.S.</p> <p><b>LS3:</b> Hermandad de los Gitanos. Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Asociación Cultural "El compás que nos une".</p> <p><b>LS4:</b> Parroquia de Santa María de Mesa. Parroquia de Santiago el Mayor. Convento Purísima Concepción (Madres Carmelitas)</p> <p><b>LS5:</b> <b>1. Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".</b> Personas físicas mayores de edad. <b>2. Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".</b> Personas físicas mayores de edad. <b>3. Becas de Investigación Temas Locales.</b> Personas físicas mayores de edad. <b>4. Muestra Nacional de Teatro Aficionado "Hermanos Álvarez Quintero".</b> Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro <b>5. Certamen literario local.</b> Personas físicas.</p>
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 80 % del coste del proyecto o de la actividad, salvo: La LS4 Conservación del Patrimonio Histórico 100% del proyecto, y la LS5: Concursos, certámenes, premios y becas. en los que se establecerán los premios en cada una de sus convocatorias..
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>Para las líneas LS1 y LS2:</p> <p><b>1.- Interés cultural y social del proyecto.</b> 1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con las diferentes líneas. 1.- c.- Trayectoria del proyecto.</p> <p><b>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</b> 2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto.</p> <p><b>3.- Financiación y cooperación.</b> 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.</p> <p>Para la línea LS3: <b>1.- Interés cultural y social del proyecto.</b></p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------	---	--



- 1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad.
- 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo la organización de festivales flamencos.
- 1.- c.- Trayectoria del festival flamenco.

**2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.**

- 2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto.
- 2.- b.- La originalidad de las propuestas recogidas en la organización del festival flamenco.

**3.- Financiación y cooperación.**

- 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.
- 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades.
- 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.

**LS4: 1.- Interés cultural y social del proyecto.**

- 1.a. Trayectoria y experiencia de la entidad.
- 1.b. Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local.
- 1.c. Trayectoria del proyecto, priorizando los inmuebles en peor estado de conservación de los incluidos entre los Bienes con declaración de BIC (la máxima categoría de Protección que la Ley del Patrimonio Histórico contempla).

**2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.**

2.a. Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto.

2.b. Que el mencionado proyecto cuente con la aprobación y los requisitos que marca la ley de Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles.

**3. Financiación y cooperación.**

- 3.a. Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.
- 3.b. Aportación de Medios Humanos técnicamente cualificados por parte de la entidad solicitante parte de la entidad solicitante.
- 3.c. Grado de financiación conseguido de otras entidades.
- 3.d. La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.

**Para la línea LS5:**

**1.- Valoración artística:**

- 1.- a.- Creatividad y técnica.
- 1.- b.- Originalidad y calidad.

**2.- Innovación de sus planteamientos:**

- 2.- a.- Carácter experimental de la obra
- 2.- b.- Investigación artística de la obra.

**3.- Innovación conceptual:**

- 3.- a.- Profundidad conceptual.
- 3.- b.- Contexto y referencias.
- 3.- c.- Ejecución, coherencia e innovación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA		2024000524000095
PRESIDENCIA - 31/07/2024		Fecha: 29/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024		Hora: 10:29
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06		Und. reg: REGISTRO GENERAL



//

### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS2	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3-HERMANDAD LOS GITANOS	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
LS3-PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
LS3-ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE"	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
LS4- PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4-PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4- CONVENTO MADRES CARMELITAS	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5- LC1.CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
LS5- LC2. PREMIO NOVELA CORTA DE TERROR	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LC3. LS5-BECAS DE INVESTIGACIÓN	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5- LC4. MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO"	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
LS5- LC5-CERTAMEN LITERARIO LOCAL.	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
<b>Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones</b>			

### ANEXO 5. LE5. EDUCACIÓN

<b>Áreas de competencia afectada</b>	BIENESTAR SOCIAL
<b>Sector social al que se dirigen las ayudas</b>	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Asociaciones civiles y estudiantes.
<b>Objetivos generales:</b>	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la comunidad educativa.
<b>Objetivos específicos:</b>	1. Promoción de actividades para toda la comunidad educativa con el objeto de favorecer un buen clima de convivencia y la cohesión social (en colaboración con el centro y con entidades del entorno). 2. Promocionar proyectos educativos destinados a la reeducación y estimulación de escolares con necesidades educativas especiales. 3. Facilitar el acceso a educación superior y formación no disponible en

Página 50 de 124

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>Utrera.</p> <p>4.Promocionar proyectos educativos complementarios al currículum escolar, que potencie la difusión de la cultura y del patrimonio material e inmaterial de la ciudad.</p> <p>5. Promocionar proyectos de índoles educativos que tengan una trayectoria significativa en la ciudad.</p> <p>6. Promoción de la inclusión social y la diversidad.</p>
<b>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</b>	<p><b>LS1.-</b> Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías</p> <p><b>LS2.-</b> Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación</p> <p><b>LS3.-</b> Becas para subvención de estudios reglados de estudiantes que no pueden acceder a la oferta pública de formación con bajos ingresos económicos.</p> <p><b>LS4.-</b> Subvenciones para proyectos que acerquen la cultura a los centros educativos.</p> <p><b>LS5.-</b> Subvenciones para proyectos de especial interés municipal:  1.- Aula de la experiencia (Asociación de alumnos/as).  2.- ASOCIACION AMIGOS CEPER Hermanos Machado.  3.- Proyecto Oberti.</p> <p><b>LS6:</b> Premios y concursos de promoción de participación del alumnado en el fomento de la educación inclusiva y la diversidad:  1. Concurso de Promoción de las Artes Plásticas.  2. Concurso de Literario.  3. Concurso sobre el consumo responsable.  4. Premios modelos de convivencia escolar y respeto a la diversidad.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p><b>LS1, LS2, LS3, LS4, LS6:</b> Anual (Curso Escolar) : Concurrencia competitiva.  <b>LS5 :</b> Concesión directa.</p>
<b>Periodicidad</b>	<p><b>LS1:</b> Anual (Curso Escolar)  <b>LS2:</b> Anual (Curso Escolar)  <b>LS3:</b> Anual (Curso Escolar)  <b>LS4:</b> Anual (Curso Escolar)  <b>LS5:</b> Anual (Curso Escolar)  <b>LS6:</b> Anual (Curso Escolar)</p>
<b>Destinatarios</b>	<p><b>LS1:</b> AMPAS de Centros educativos.</p> <p><b>LS2:</b> Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole social y autoayuda.</p> <p><b>LS3:</b> Estudiantes universitarios y de otros estudios no disponibles en Utrera.</p> <p><b>LS4:</b> Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEECC con tipología de índole Cultural.</p> <p><b>LS5:</b> Aula de la experiencia (Asociación de alumnos), ASOCIACION AMIGOS CEPER Hermanos Machado y Proyecto Oberti.</p> <p><b>LS6:</b> Alumnado de los Centros educativos de Utrera y sus Pedanías.</p>
<b>Porcentaje de financiación</b>	<p>Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.</p>
<b>A tener en cuenta en</b>	<p><b>LS1:</b></p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de divulgación y sensibilización relacionadas con la prevención de la salud mental en el ámbito escolar y la convivencia escolar.</p> <p>2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de acciones de formación relacionadas con la adquisición de competencias de las AMPAS para la gestión y dinamización del tejido asociativo.</p> <p><b>LS2 :</b></p> <p>1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de NEAE.</p> <p><b>LS3.-</b> Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p> <p><b>LS4.-</b> Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p> <p><b>LS6.-</b> Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración.</p>
--	---

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS2	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
LS3	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS5. AULA EXPERIENCIA (ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS)	5.000 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5.- CEPER HINOS MACHADO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS5- PROYECTO OBERTI	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
LS6,- PREMIOS Y CONCURSOS	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS

#### ANEXO 6. I.E6. DEPORTE Y JUVENTUD

Área de competencia afectada:	BIENESTAR SOCIAL
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, si ánimo de lucro personal; asociaciones/entidades deportivas.
Objetivos generales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la práctica deportiva: Fomentar la participación de la población en actividades deportivas, contribuyendo a la salud y el bienestar general.</li> <li>- Fomentar los valores del deporte: Promover la ética deportiva, el juego limpio y los valores positivos asociados al deporte en la comunidad.</li> <li>- Promover la salud y el bienestar: Implementar iniciativas que fomenten hábitos saludables, la prevención de lesiones y la atención médica integral para los deportistas locales.</li> <li>- Inclusión y accesibilidad: Garantizar que las actividades deportivas estén disponibles y accesibles para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género, capacidad o nivel socioeconómico.</li> <li>- Desarrollo de habilidades sociales: Ofrecer talleres y actividades que fortalezcan las habilidades sociales, el trabajo en equipo y la gestión emocional de los deportistas.</li> <li>- Apoyar el desarrollo académico: Establecer programas que faciliten la conciliación entre la práctica deportiva y los estudios.</li> <li>- Promover el acceso a la educación para deportistas de todas las</li> </ul>



#### FIRMANTE - FECHA



	<p>edades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la formación e inserción laboral: colaborar en el desarrollo de deportistas y entrenadores para una mejora en cuanto a conocimientos, nivel de titulación</li> <li>- Desarrollar talento local: Identificar, apoyar y desarrollar el talento deportivo local desde edades tempranas hasta niveles internacionales.</li> <li>- Infraestructuras adecuadas: Mejorar y mantener las instalaciones deportivas locales para ofrecer entornos seguros y propicios para la práctica deportiva.</li> </ul>
<p><b>Objetivos específicos:</b></p>	<p><b>LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar, facilitar e incentivar la introducción al deporte de competición federada.</li> <li>2. Identificar y apoyar a jóvenes talentos en deportes federados para asegurar su desarrollo y progresión.</li> <li>3. Fortalecer la colaboración con clubes y federaciones deportivas para impulsar programas específicos para categorías inferiores.</li> <li>4. Mejorar la formación de entrenadores y personal involucrado en el desarrollo de jóvenes talentos deportivos.</li> <li>5. Garantizar la participación en competiciones y ligas federadas.</li> </ol> <p><b>LS2. Escuelas Deportivas Municipales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliar la oferta de disciplinas deportivas en las escuelas deportivas para satisfacer las preferencias e intereses de la comunidad.</li> <li>2. Garantizar la accesibilidad económica para que niños y jóvenes de todos los estratos sociales puedan participar en las escuelas deportivas.</li> <li>3. Fomentar programas de iniciación, técnico – pedagógica y de competición de base, no federada.</li> <li>4. Servir de impulso para continuar en sus etapas formativas y de desarrollo en programas de categorías inferiores.</li> <li>5. Evaluar y mejorar continuamente la calidad de los programas ofrecidos en las escuelas deportivas.</li> </ol> <p><b>LS3. Actividad Deportiva Local No Federada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la creación de eventos deportivos locales no federados que promuevan la participación comunitaria.</li> <li>• Desarrollar programas de actividades físicas recreativas para la población en general, con énfasis en estilos de vida saludables.</li> <li>• Impulsar la participación de adultos y personas mayores en programas deportivos adaptados a sus necesidades.</li> <li>• Impulsar competiciones y exhibiciones de base para los más pequeños.</li> </ul> <p><b>LS4. Deportistas de Máximo Nivel Nacional e Internacional:</b></p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyarlos en su participación en competiciones nacionales e internacionales.</li> <li>• Poder adquirir productos, materiales y avituallamiento deportivo necesarios.</li> <li>• Impulsar programas de preparación física, mental y técnica para optimizar el rendimiento de los deportistas de élite.</li> <li>• Establecer convenios de colaboración con entidades deportivas nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias.</li> </ul> <p>LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Nacionales, Semiprofesionales o Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar recursos financieros y logísticos para la participación exitosa de los equipos en sus respectivas ligas.</li> <li>• Fortalecer la promoción y visibilidad de los equipos locales a nivel nacional e internacional.</li> <li>• Mejorar y mantener las instalaciones deportivas utilizadas por los equipos de élite.</li> </ul> <p>LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ámbito del deporte y/o juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de un estilo de vida activo.</li> <li>• Organización de eventos deportivos locales.</li> <li>• Organización de eventos destinados a la juventud.</li> </ul> <p>Estos objetivos proporcionan una base sólida para el desarrollo de la Línea Estratégica 6 y sus correspondientes líneas de subvenciones.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Actividad Deportiva Federada en categorías inferiores o submáximas.</p> <p>LS2. Escuelas Deportivas Municipales.</p> <p>LS3. Actividad deportiva local no federada.</p> <p>LS4. Deportistas de Máximo Nivel Nacional e Internacional.</p> <p>LS5. Equipos de la Máxima Categoría en Ligas Nacionales, Semiprofesionales o Profesionales.</p> <p>LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ámbito del deporte y/o juventud.</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1, LS3 y LS4: Concurrencia competitiva</p> <p>LS2, LS5 Y LS6: Concesión Directa (Nominativa)</p>
Periodicidad	<p>LS1: Por temporada ( 2024, 2024 / 2025 y 2025 / 2026 )</p> <p>LS2, LS3, LS4 y LS5: Por temporada (2024, 2024/2025 y 2025/2026 )</p> <p>LS6: Anual</p> <p>Temporadas:</p> <p>2024: 01 de Enero a 31 de agosto de 2024</p> <p>2024/2025: 01 de Septiembre de 2024 a 31 de Agosto de 2025</p> <p>2025/2026: 01 de Septiembre de 2025 a 31 de Agosto de 2026</p>
Destinatarios	<p>LS1: Clubes deportivos utreranos inscritos en el registro de entidades deportivas de Andalucía que tengan y hayan tenido participación en</p>



**FIRMANTE - FECHA**



	<p>cualquiera de las federaciones deportivas de Andalucía durante al menos los últimos 2 años.</p> <p>LS2: Persona física o jurídica con titulación oficial que tenga convenio en vigor con el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo deportivo de la Escuela Deportiva Municipal de la modalidad que tenga suscrita el convenio.(ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACION DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PADEL DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TRIATLON Y ORIENTACION DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE TENIS DE UTRERA, ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ESGRIMA, ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ DE UTRERA)</p> <p>LS3: Clubes Deportivos Uteranos o Asociaciones Deportivas con más de 2 años de antigüedad en el registro municipal que desarrollen en el término municipal de Utrera una o varias actividades abiertas (no federada) no organizadas por el ayuntamiento y que estén dirigidas a toda la población.</p> <p>LS4: Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento empadronados o nacidos en Utrera que practiquen una modalidad deportiva individual o de pareja.</p> <p>LS5: Entidades deportivas federadas de deportes de equipo que participen al menos con un equipo de la máxima categoría en liga profesional, semiprofesional o nacional de su modalidad (CLUB DEPORTIVO UTRERA SENIOR MASCULINO, CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SENIOR MASCULINO, CLUB BALONCESTO UTRERA SENIOR FEMENINO)</p> <p>LS6: Subvenciones para proyectos de especial interés municipal en el ámbito del deporte y/o juventud (HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION Y ASOCIACION ALBADA)</p>
<p>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)</p>	<p>LS1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva.</li> <li>• Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico.</li> <li>• Participación y resultados en competiciones deportivas según nivel.</li> <li>• Programas de formación y desarrollo de jóvenes talentos.</li> <li>• Colaboración con federaciones deportivas, clubes locales y profesionales del sector deporte y salud.</li> <li>• Desarrollo de programas para la conciliación, inclusión y accesibilidad.</li> <li>• Capacidad y recursos de autofinanciación.</li> </ul> <p>LS2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º promedio de deportistas, técnicos y horas destinadas a la práctica deportiva.</li> <li>• Experiencia, Formación y Titulación del personal técnico.</li> <li>• Diversidad y alcance de las disciplinas deportivas ofrecidas.</li> <li>• Accesibilidad económica para la participación de niños y</li> </ul>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<p>jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niveles de participación y retención de estudiantes en las escuelas deportivas.</li> <li>Edades de participación de las escuelas deportivas.</li> <li>Resultados de evaluación continua de la calidad y eficacia de los programas.</li> </ul> <p>LS3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo.</li> <li>Creatividad e innovación en la organización de eventos deportivos locales.</li> <li>Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores.</li> <li>Colaboración con asociaciones y entidades locales para la implementación de programas.</li> </ul> <p>LS4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</li> <li>Miembro y deportista de un club deportivo local.</li> <li>Currículum: Competiciones, Logros y resultados deportivos a nivel nacional e internacional, trayectoria y último año.</li> <li>Plan y programa de desarrollo personal y profesional para deportistas de élite e impacto en la promoción de la ciudad.</li> <li>Colaboración con entidades locales, federaciones deportivas y otras instituciones para el apoyo integral de los atletas.</li> <li>Fuentes de financiación y/o patrocinio.</li> </ul> <p>LS5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rendimiento y clasificación en competiciones nacionales y/o internacionales.</li> <li>Impacto en la promoción de la ciudad a través de la participación en ligas profesionales.</li> <li>Sostenibilidad financiera y gestión eficiente de los equipos.</li> <li>Contribuciones a la formación y desarrollo de jóvenes talentos locales.</li> </ul> <p>LS6:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto en la participación comunitaria y la promoción de un estilo de vida activo.</li> <li>Creatividad e innovación en la organización de eventos deportivos locales.</li> <li>Inclusión de grupos demográficos diversos, como adultos y personas mayores.</li> <li>Colaboración con asociaciones y entidades locales para la implementación de programas.</li> </ul>
Pago Anticipado	Bonificación del 100% tras resolución definitiva de la subvención
Porcentaje de Financiación	<p>LS1: 20% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 80%)</p> <p>LS2: – (NOMINATIVA, el Ayuntamiento financia el 100 %)</p> <p>LS3: 20% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 80%)</p> <p>LS4: 0% aportación entidad beneficiaria (el Ayuntamiento financia el 100%)</p> <p>LS5: – (NOMINATIVA el Ayuntamiento financia el 100 %)</p> <p>LS6: – (NOMINATIVA el Ayuntamiento financia el 100 %)</p>

**TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Líneas de Subvención:

Anualidad	2024	2025	2026
Temporada	01 ENE / 31 AGO 2024	01 SEP 2024 / 31 AGO 2025	01 SEP 2025 / 31 AGO 2026
LS1	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
LS2 E.M DE FUTBOL	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
LS2 E.M DE BALONCESTO	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
LS2 E.M DE VOLEIBOL	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 E.M DE BALONMANO	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2 E.M DE NATACION	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
LS2 E.M DE TENIS	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2 E.M DE PADEL	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2 E.M DE ATLETISMO	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
LS2 E.M DE TRIATLON	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
LS2 E.M DE TENIS MESA	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
LS2 E.M DE ESGRIMA	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
LS2 E.M DE AJEDREZ	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS3	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS4	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
LS5 CD. UTRERA (SENIOR MASCULINO)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
LS5 CD. VOLEIBOL UTRERA (SENIOR MASCULINO)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS5 CD. BALONCESTO UTRERA (SENIOR FEMENINO)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS6.- HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION "REYES CUP"	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
LS6.- ALDABA	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones

Anexo 7. LE7. MAYORES

Áreas de competencia afectada	BIENESTAR SOCIAL
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos/as organizados/as como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal. Mayores
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a Mayores.
Objetivos específicos:	Promocionar programas destinados a promover la participación y la promoción de la salud de las Personas Mayores de Utrera.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.- Subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores para programas destinados a la ocupación del tiempo libre. LS2.- Subvenciones de carácter nominativo: - ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA).
Convocatoria	LS 1: Concurrencia competitiva. LS2: Nominativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Periodicidad	LS1: Anual. LS2: Anual.
Destinatarios	LS1: Asociaciones de Mayores de Utrera y sus Pedanías legalmente inscritas en el RMEC. LS2: - ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES (CPA).
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en actividades socioculturales para personas mayores. 2.- Incidencia del proyecto en actividades de promoción de la salud para personas mayores.

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2-ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

#### Anexo 8. COMERCIO

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Comerciantes y emprendedores empadronados en Utrera.
Objetivos generales:	Fomentar el desarrollo económico de la Ciudad y la generación de empleo. Impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.
Objetivos específicos:	Apoyar el desarrollo de la actividad turística y el comercio de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos: a) Favorecer la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural. b) Impulsar la creación de nuevos productos turísticos mediante el aprovechamiento de recursos locales. Apoyar el desarrollo económico y social de Utrera mediante la promoción comercial y empresarial: c) Apoyo al comercio de cercanía d) Promoción y digitalización del tejido empresarial  Desarrollar programas de inserción laboral en colaboración con entidades sociales para mejorar la empleabilidad para que las



#### FIRMANTE - FECHA



	entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias socio-laborales. Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación al mercado laboral. La inserción de personas desempleadas que sean paradas de larga duración.
Líneas de subvención	LS1: ECUA LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte
Convocatoria	LS1: Subvención directa (nominativa). LS2: Subvención directa (nominativa).
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual
Destinatarios	LS1: ECUA LS2: Asociación de Comerciantes Zona Norte
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	Todas las líneas anteriores serán financiada como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20 %, como mínimo, por la entidad solicitante
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS2: sector del comercio tradicional

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1-ECUA	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
LS2-ASOC. DE COMERCIANTES ZONA NORTE	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones			

#### Anexo 9. I.E9. FIESTAS MAYORES Y EVENTOS

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades organizadoras de eventos en la ciudad.
Objetivos generales:	Apoyar el desarrollo de las fiestas, los espectáculos públicos y las actividades recreativas de la ciudad de Utrera para la creación de una oferta diversa y lúdica durante los periodos de Navidad, Carnaval, Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta



#### FIRMANTE - FECHA



	de Los Juanes, Feria de Consolación, mes de Octubre y mes de Noviembre.
<b>Objetivos específicos:</b>	Apoyo a los colectivos organizadores de actividades vinculadas con las Fiestas Mayores Locales. Apoyo y colaboración con eventos de dos días de duración, fiestas, encuentros, certámenes, etc.
<b>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</b>	LS1. Asociación Ilusiones LS2. Hermandad de la Quinta Angustia LS3. Asociación de Caseteros de Utrera LS4. Hermandad de Fátima LS5. Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca) LS6. Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro) LS7. Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas) LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos) LS9. Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS10. Asociación Parroquial de Trajano LS11. Hermandad de los Aceituneros LS12. Hermandad de la Trinidad LS13. Hermandad de Consolación LS14. Hermandad del Rocío
<b>Convocatoria</b>	LS1. Directa LS2. Directa LS3. Directa LS4. Directa LS5. Directa LS6. Directa LS7. Directa LS8. Directa LS9. Directa LS10: Directa LS11: Directa LS12: Directa LS13: Directa LS14: Directa
<b>Periodicidad</b>	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual LS5: Anual LS6: Anual LS7: Anual LS8: Anual LS9: Anual LS10: Anual LS11: Anual LS12: Anual LS13: Anual LS14: Anual
<b>Destinatarios</b>	LS1. Asociación Ilusiones LS2. Hermandad de la Quinta Angustia LS3. Asociación de Caseteros de Utrera LS4. Hermandad de Fátima



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<b>LS5.</b> Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca) <b>LS6.</b> Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro) <b>LS7.</b> Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas) <b>LS8.</b> Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos) <b>LS9.</b> Consejo Local de Hermandades y Cofradías <b>LS10.</b> Asociación Parroquial de Trajano <b>LS11.</b> Hermandad de los Aceituneros <b>LS12.</b> Hermandad de la Trinidad <b>LS13.</b> Hermandad de Consolación <b>LS14.</b> Hermandad del Rocío
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	Las líneas anteriores serán financiadas al 100 %, a excepción de la LS8, la LS9, la LS10, la LS11, la LS12, la LS13 y la LS14 que serán financiadas como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20 %, como mínimo, por la entidad solicitante.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1 a LS7: Número de asistentes y generación de pernотaciones.

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1. Asociación Ilusiones	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
LS2. Hermandad Quinta Angustia	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3. Asociación de Caseteros	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
LS4. Hermandad Fátima	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS5. Romería Trajano (Asociación Santa María La Blanca)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS6. Romería Guadalema de los Quintero (Asociación de San Isidro)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS7. Romería de Pinzón (Hdad. Ntra. Sra. de las Marismas)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS8. Asociación Maestro Milla (Cabalgata Reyes Magos)	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
LS9. Consejo Local de Hermandades	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
LS10. Asociación Parroquial Trajano	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LS11. Hermandad de los Aceituneros	5.000,00 €		
LS12. Hermandad de la Trinidad	2.000,00 €		
LS13. Hermandad de Consolación	2.000,00 €		
LS14. Hermandad del Rocío	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones			

#### Anexo 10. LE10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como el conjunto de la ciudadanía organizada como tal para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones y asociaciones civiles, etc.
Objetivos generales	Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno más inmediato de la vecindad, como iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación. Fomentar el asociacionismo vecinal como herramienta de mejora de los barrios.



#### FIRMANTE - FECHA



Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas a potenciar la participación ciudadana y fomentar el tejido asociativo en general o por barrios.</li> <li>2. Creación y mejora de los órganos de participación.</li> <li>3. Impulsar los procesos participativos y de consultas populares.</li> <li>4. Fomento de la participación inclusiva.</li> <li>5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.</li> <li>6. Potenciar las actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación entre ellos, así como actividades organizadas entre dos o varias asociaciones en determinadas fechas del año.</li> <li>7. Dar cobertura a ciertos gastos de funcionamiento de las distintas sedes sociales, tales como pintura, pequeñas averías y reparaciones, gastos de alquiler, luz, agua....</li> </ol> <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación son la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal, proporcionando para ello el apoyo económico necesario para su puesta en marcha.</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos.</p> <p>LS2. Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana.</p> <p>LS3. Subvenciones directas a entidades en el ámbito de la participación ciudadana</p>
Procedimiento de concesión	<p>LS1 y LS2. Concurrencia competitiva.</p> <p>LS3. NOMINATIVA</p>
Periodicidad	LS1, LS2 y LS3. Anual.
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día y actualizados.</p> <p>LS2: Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera en la tipología: cultural, de índole social, autoayuda, juvenil, mujer, tercera edad, deportiva, medioambiente y de inmigrantes y que mantengan sus datos al día y actualizados.</p> <p>LS3: Iglesia Evangélica</p>
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1. Mejoras de accesibilidad, tecnología, nivel de alcance de las actividades, nivel de las mejoras en las sedes realizadas...</p> <p>LS2. Proyectos que fomenten la participación ciudadana.</p>

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
LS2	10.700 €	10.700 €	10.700 €
LS3	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS			

#### Anexo 11. LE11. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL



#### FIRMANTE - FECHA



Áreas de competencia afectada	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Objetivos generales	Establecer una línea de colaboración con países en vías de desarrollo y las ONG de ayuda internacional
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas al desarrollo de países en el tercer mundo.</li> <li>2. Potenciar las actividades dirigidas a la infancia, la inserción laboral de las personas jóvenes y el empoderamiento de la mujer.</li> <li>3. Sensibilizar a la ciudadanía de Utrera en materia de solidaridad internacional y colaboración con las ONG que actúan en los países en desarrollo.</li> <li>4. Colaborar con la ayuda humanitaria que se organice a nivel internacional en caso de catástrofes naturales.</li> </ol>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Subvenciones para proyectos de desarrollo de ayuda internacional.
Procedimiento de concesión	LS1. Concurrencia competitiva
Periodicidad	LS1. Anual.
Destinatarios	ONGS de cooperación al desarrollo
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores podrán ser financiadas hasta el 100 % del coste del proyecto o de la actividad.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Se fomentará tener presencia en América Latina, países árabes del norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana y los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior (América Latina, África y Asia, con preferencia en el subcontinente indio).

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS y subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla			

#### Anexo 12. IE12. TURISMO

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	Entidades y promotores de productos (proyectos) turísticos en la ciudad.



#### FIRMANTE - FECHA



Objetivos generales	Apoyar el desarrollo de la actividad turística de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos (proyectos) turísticos.
Objetivos específicos	1. Favorecer un horario más amplio de la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural BIC de la establecida por la ley de Patrimonio. 2. Fomentar la tradición del toque de campanas y campaneros, nombrado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. 3. Impulsar la creación de nuevos productos (proyectos) mediante el aprovechamiento de recursos locales.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Parroquia de Santiago. LS2. Asociación de Campaneros (ACAMU). LS3. Proyectos para la creación de productos (proyectos) turísticos.
Procedimiento de concesión	LS1. Subvención directa. Fomento de la cultura y tradición local. LS2. Subvención directa. LS3. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual LS3. Anual
Destinatarios	LS1: Parroquia de Santiago LS2: Asociación de Campaneros (ACAMU), subvención directa. LS3: Asoc. culturales, entidades privadas o emprendedores con sede social en Utrera
Porcentaje de financiación	Todas las líneas anteriores serán financiada como máximo al 80%, debiéndose aportar el 20%, como mínimo, por la entidad solicitante.
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS2: creación empleo en el sector turismo y puesta en valor de nuevos recursos.

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1- Parroquia de Santiago	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
LS2. ACAMU	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS3	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, y determinadas líneas además con aportaciones de las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones

#### Anexo 13. LE13. CONCURSOS

Área de competencia afectada	Humanidades
Sector social al que se dirigen las ayudas	La ciudadanía en general.
Objetivos generales	Respaldar la preservación de tradiciones locales, fomentar la participación ciudadana y dinamizar el comercio, fortaleciendo vínculos sociales que promueven la expresión artística y creativa. Los concursos representan una inversión integral en el enriquecimiento cultural, la participación



#### FIRMANTE - FECHA



	comunitaria y el fortalecimiento económico.
Objetivos específicos	Concursos de Carnavales Concursos de la Feria de Consolación Concursos de Navidad Otros concursos
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Anual LS2. Anual
Procedimiento de concesión	LS1. Concurrencia competitiva. LS2. Concurrencia competitiva.
Periodicidad	LS1. Anual LS2. Anual
Destinatarios	LS1: Asoc. Locales, entidades privadas con sede social en Utrera. LS2: Premios concursos Pedanías
Porcentaje de financiación del coste del proyecto o actividad	100% de la actividad
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: Fomento de la cultura y tradición local LS2: Premios concursos Pedanías

#### TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

LÍNEA/AÑO	2024	2025	2026
LS1	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
LS2. GUADALEMA Q.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2: PINZON	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LS2.TRAJANO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
<b>Fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS</b>			

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Por el Sr. Gómez Barro, Concejal Delegado de Recogida RSU, Limpieza viaria y recogida selectiva, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA. ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Visto el procedimiento n.º 2024/101224000001 que se tramita para la elaboración y aprobación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en virtud de la Providencia de inicio de la 1ª Tenencia de Alcaldía de fecha 29/02/2024

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 29/02/2024, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el proyecto de Ordenanza finalmente redactado, suscrito en fecha 19/06/2024 por la Concejalía - Delegada competente.

Visto el informe de control financiero permanente emitido en fecha 19/07/2024 por la Intervención municipal, de carácter FAVORABLE con la salvedad no invalidante siguiente:

*[...] En el artículo 4 se contempla que la subvención puede alcanzar hasta el 100% de financiación. Sobre el porcentaje de financiación el artículo 26 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, establece respecto del otorgamiento de subvenciones que "no excederán, en ningún caso, del cincuenta por ciento del coste de la actividad a que se apliquen". "*

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 25/07/2024, del siguiente tenor literal:

*"Vista la necesidad y oportunidad de determinar el margen de discrecionalidad con que debe contar el Ayuntamiento de Utrera para el otorgamiento o denegación de las diferentes modalidades subvenciones, dentro del marco de la potestad discrecional que esta Administración posee en virtud de la legislación de régimen local, y una vez redactado el texto articulado de las bases reguladoras de dichas subvenciones a través de una ordenanza general, que se adjunta como Anexo al presente informe, y cuya finalidad es establecer las reglas generales que fijen los elementos que han de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



dirigir el otorgamiento de cualquier subvención o ayuda municipal, permitir evaluar la discrecionalidad de este Ayuntamiento, y a su vez, ofrecer una mayor seguridad jurídica en su actuación; es por lo que se emite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el siguiente **INFORME: 1. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**. De una parte, el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que: "2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley". Por tanto, es evidente que un requisito esencial de toda subvención es la aprobación de sus bases reguladoras, dándose así cumplimiento a los principios de legalidad y seguridad jurídica. De otra parte, el artículo 17 de la misma ley dispone: "2. Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones". En la actualidad, las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Utrera se hallan integradas en las Bases de ejecución del Presupuesto, y tienen una doble finalidad: Fijar los criterios objetivos que permitan seleccionar a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones, y establecer las normas que regulen el contenido de la relación jurídica subvencional en lo que no establezca la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Por consiguiente, considerando que la ordenanza general tiene mayor vocación de permanencia que las bases de ejecución, las cuales se extinguen con el presupuesto, aquélla resulta más favorable que la regulación actual para alcanzar la doble finalidad a que se refiere el párrafo anterior. **2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**. Para la tramitación de las bases reguladoras como disposición de carácter general, el trámite realizado, y que obra en el expediente n.º 2024/10122400001, ha sido el siguiente: **1º.- Consulta pública**, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la redacción del texto de la iniciativa indicada, a través del portal web de este Ayuntamiento y por un plazo de 15 días naturales, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. La **memoria justificativa** publicada en el portal web municipal para la realización de la consulta pública expresa la justificación y adecuación de la propuesta, y su resultado se acredita mediante certificación de fecha 01/03/2024, de la exposición pública realizada entre los días 8 y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



23 de febrero de 2024, ambos inclusive, y de la inexistencia de opiniones y sugerencias en el procedimiento de elaboración de la ordenanza. **2°.- Providencia de inicio de procedimiento** para la elaboración y aprobación de la iniciativa reglamentaria, de fecha 29/02/2024, dictada por la Primera Tenencia de Alcaldía. **3°.- Informe jurídico** previo a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Secretaría General en fecha 29/02/2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3.d.1° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. **4°.- Proyecto de Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera municipal**, redactado por la Oficina de Participación Ciudadana y suscrito en fecha 15/03/2024 por la persona titular de la Concejalía-Delegada, habiendo sido consultadas las diferentes Áreas gestoras de subvenciones municipales, y acompañado de Informe del técnico medio de la Oficina Participación Ciudadana de fecha 18/03/2024; y cuyo texto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en particular a los **principios de necesidad y eficacia**, ya que su contenido se desarrolla para atender las demandas de la ciudadanía en materia de ayudas o subvenciones públicas. Del mismo modo, el proyecto de ordenanza se orienta a cumplir el **principio de proporcionalidad**, en cuanto la norma contiene la regulación imprescindible para alcanzar la finalidad perseguida, adaptando su contenido a la realidad social y tecnológica actual, abarcando los aspectos necesarios para ordenar la actividad de manera adecuada. Asimismo, la norma amplía los contenidos mínimos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones, regulando otros aspectos señalados en sus artículos 13.1, 19.4, 22.1, 23.4, 27, 31.4 y 31.7. De otra parte, la norma es respetuosa con el **principio de seguridad jurídica**, en la medida que sus preceptos se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, especialmente con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. De conformidad con el **principio de transparencia**, su elaboración ha seguido el trámite de participación que establece la normativa aplicable. Y finalmente, en aplicación del **principio de eficiencia**, esta iniciativa normativa evita imponer cargas administrativas innecesarias, y con su aplicación, se pretende racionalizar la gestión de los recursos públicos. **5°.-** El Informe emitido por el Técnico medio a que se refiere el apartado anterior, contiene **Memoria económica**, en atención a lo dispuesto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: "[...] cuando la iniciativa normativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. "En este sentido, el citado informe concluye: "[...] Por consiguiente, considerando que las bases reguladoras de las subvenciones que se pretende aprobar mediante ordenanza general se hallan orientadas, de una parte, a fijar los criterios objetivos que permitan seleccionar a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones, y de otra parte, establecer las normas que regulen el contenido de la relación jurídica subvencional en lo que no establezca la Ley General de Subvenciones y su Reglamento; se concluye, por tanto, que los elementos que permiten cuantificar y valorar las repercusiones y efectos de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros se hallan en el Presupuesto municipal y en las respectivas convocatorias. "6º.- Proyecto de Ordenanza finalmente redactado, suscrito en fecha 20/06/2024 por la persona titular de la Concejalía-Delegada y acompañado del Informe emitido en fecha 19/06/2024 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, a cuyo texto se han incorporado las subsanaciones realizadas a las observaciones indicadas por la Intervención municipal en su nota interior n.º 117/2024, de 13 de junio. 7º.- Informe de control financiero permanente, emitido por la Intervención municipal en fecha 19/07/2024, a petición de la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia de 20/06/2024, FAVORABLE con la salvedad siguiente, de carácter no invalidante: "[...] En el artículo 4 se contempla que la subvención puede alcanzar hasta el 100% de financiación. Sobre el porcentaje de financiación el artículo 26 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, establece respecto del otorgamiento de subvenciones que "no excederán, en ningún caso, del cincuenta por ciento del coste de la actividad a que se apliquen". "3. VIGENCIAS. La norma propuesta, a partir de su entrada en vigor implicará la derogación de todas las disposiciones contenidas en ordenanzas, reglamentos y demás normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la misma; así como la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, relativa a "Subvenciones", salvo los Anexos VI, VII y VIII que se conservan e incorporan a la presente Ordenanza como modelos de solicitud de subvención, cuenta justificativa y certificado de subvención, respectivamente; así como todas las disposiciones contenidas en ordenanzas, reglamentos y demás normas que se opongan a lo dispuesto en la misma. 4. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Tanto en la redacción del texto articulado, como en los demás trámites realizados, se ha considerado un lenguaje inclusivo en cuanto al género, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



particular, y sin perpetuar estereotipos de género. **5. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.** El procedimiento para su aprobación deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y constará de las siguientes fases: **1º.** Formulación de Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza por parte de la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/4565, de 5 de julio, que se elevará al Pleno de la Corporación, como órgano competente para su aprobación según el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. **2º.** Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del Acuerdo provisional adoptado y, exposición pública y audiencia a las partes interesadas del expediente correspondiente. Asimismo, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el citado Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro de los cuales las partes interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. La versión inicial del texto de la Ordenanza se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. **3º.** Se considerará definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, hasta entonces provisional, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a las partes interesadas no se hubiera presentado alegación, reclamación o sugerencia contra la misma. En caso contrario, procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. **4º.-** La aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto íntegro y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. **4. PROPUESTA.** Por todo lo expuesto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que por la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, como órgano competente según el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.- APROBAR** inicialmente la "Ordenanza general



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, cuyo texto íntegro se incorpora como ANEXO a esta Propuesta. **SEGUNDO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adopción del presente Acuerdo provisional y, la exposición pública y audiencia a las partes interesadas del expediente correspondiente. **TERCERO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro de los cuales las partes interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **CUARTO.- PUBLICAR** el texto de la versión inicial de la Ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. **QUINTO.- CONSIDERAR** definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, hasta entonces provisional, si concluido el plazo de información pública y audiencia a las partes interesadas no se hubiera presentado alegación, reclamación o sugerencia contra la misma, en los términos establecidos en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Control Financiero y a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones para su conocimiento y efectos, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- ANEXO: ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA [...]**”.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, como órgano competente según el artículo 22.2.d) de la misma Ley, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBAR** inicialmente la “*Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, cuyo texto íntegro se incorpora como ANEXO a esta Propuesta.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**SEGUNDO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adopción del presente Acuerdo provisional y, la exposición pública y audiencia a las partes interesadas del expediente correspondiente.

**TERCERO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro de los cuales las partes interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.- PUBLICAR** el texto de la versión inicial de la Ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.- CONSIDERAR** definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza, hasta entonces provisional, si concluido el plazo de información pública y audiencia a las partes interesadas no se hubiera presentado alegación, reclamación o sugerencia contra la misma, en los términos establecidos en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Control Financiero y a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones para su conocimiento y efectos, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.** Fdo.: Isabel M. González Blanquero (P.D. 2024/4643, de 11 de julio).

### ANEXO

## ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. PREÁMBULO.

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

A este respecto, la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utrera persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a sus necesidades.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones en el término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación ciudadana en las mismas.

Asimismo, el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, señala: "2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.- 3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

En este sentido, es un requisito esencial de toda subvención, la aprobación y publicación de sus bases reguladoras, dándose de este modo cumplimiento a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Por consiguiente, con la aprobación de las presentes bases generales se pretende establecer las normas que regulen el contenido de la relación jurídica subvencional en lo que no esté previsto en la Ley General de Subvenciones, que determinen los márgenes de discrecionalidad con que cuenta esta Administración Local en el otorgamiento o denegación de subvenciones.

Las presentes bases reguladoras tienen naturaleza reglamentaria de carácter general, se aprueban a través de ordenanza general de subvenciones, según dispone el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, adaptando su contenido tanto a dicha Ley como a su Reglamento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Asimismo, su texto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en particular a los principios de necesidad y eficacia, ya que su contenido se desarrolla para atender las demandas de la ciudadanía en materia de ayudas o subvenciones públicas.

Del mismo modo, la norma se orienta a cumplir el principio de proporcionalidad, en cuanto la norma contiene la regulación imprescindible para alcanzar la finalidad perseguida, adaptando su contenido a la realidad social y tecnológica actual, abarcando los aspectos necesarios para ordenar la actividad de manera adecuada.

De otra parte, la norma es respetuosa con el principio de seguridad jurídica, en la medida que sus preceptos se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea.

De conformidad con el principio de transparencia, su elaboración ha seguido el trámite de participación y audiencia que establece la normativa aplicable; en aplicación del principio de eficiencia, esta iniciativa normativa evita imponer cargas administrativas innecesarias, y finalmente, con su aplicación se pretende racionalizar la gestión de los recursos públicos.

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Concepto de subvención y ámbito de aplicación.

Artículo 3.- Financiación de la subvención.

Artículo 4.- Cuantía de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.

Artículo 5.- Personas o entidades beneficiarias.

Artículo 6.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Artículo 7.- Régimen de subvenciones.

### CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Artículo 8.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Artículo 9.- Convocatoria.

Artículo 10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos.

Artículo 11.- Solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Artículo 12.- Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.

Artículo 13.- Resolución.

Artículo 14.- Publicidad.

Artículo 15.- Circunstancias de modificación de la resolución.

### CAPÍTULO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Artículo 16.- Concepto de subvención nominativa y procedimiento de concesión.

Artículo 17.- Órganos competentes.

### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EXCLUIDAS DE LOS PROCESOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Artículo 18.- Supuestos excluidos de los procesos de concurrencia competitiva.

Artículo 19.- Órganos competentes.

Artículo 20.- Requisitos de las solicitudes.

Artículo 21.- Criterios de valoración de las solicitudes.

### CAPÍTULO V. NORMAS DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Artículo 22.- Pago de la subvención.

Artículo 23.- Justificación de la subvención.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

Artículo 25.- Examen de la documentación justificativa.

### CAPÍTULO VI. REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Artículo 26.- Normativa general.

### CAPÍTULO VII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Artículo 27.- Control interno.

### CAPÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 28.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

### DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto.

1. La presente ordenanza tiene como objeto establecer las normas reguladoras generales que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones o ayudas del Excmo. Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



Utrera, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de él, en el ejercicio de potestades administrativas. Todas las cuantías irán dirigidas a personas o entidades, públicas o privadas, que reúnan los requisitos en cada caso exigidos.

2. De conformidad con los principios establecidos por la Ley General de Subvenciones, la presente Ordenanza regula:

a) La normativa general de los siguientes aspectos referidos a la actividad subvencional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y sus entes públicos dependientes:

1. Requisitos generales de personas o entidades beneficiarias.
2. Obligaciones de las personas o entidades perceptoras.
3. Criterios generales de la documentación a presentar por las personas o entidades solicitantes.
4. Principios de publicidad para la convocatoria de subvenciones específicas.

5. Principios generales del procedimiento de concesión y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

6. Criterios objetivos de evaluación de solicitudes.

7. Criterios generales de pago.

8. Obligaciones de carácter contable y registral.

9. Criterios generales de justificación.

10. Procedimiento de reintegro y control financiero.

b) El procedimiento específico para la tramitación de las subvenciones que no puedan otorgarse mediante convocatoria pública.

c) El contenido mínimo y procedimiento de aprobación de los Convenios reguladores de las subvenciones nominativas establecidas en el Presupuesto municipal de cada ejercicio presupuestario.

3. El Ayuntamiento y sus entes públicos, podrán actuar en colaboración con entidades sin ánimo de lucro en ámbitos de interés común, en los términos previstos en los artículos 12 a 16 de la Ley General de Subvenciones, para lo que deberá formular el correspondiente convenio de colaboración.

### Artículo 2.- Concepto de subvención y ámbito de aplicación.

1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y sus entes públicos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



dependientes, a favor de personas o entidades públicas o privadas cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona o entidad beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

2. La presente Ordenanza se aplicará a toda disposición gratuita de fondos con cargo al Presupuesto municipal, realizada a favor de personas o entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público.

3. Los organismos autónomos, fundaciones públicas municipales, entidades públicas de carácter empresarial dependientes del Ayuntamiento de Utrera, podrán otorgar subvenciones cuando así se haya previsto en sus estatutos, de lo contrario será necesaria la autorización de la Corporación.

4. Esta Ordenanza General no será de aplicación en los siguientes casos:

a) Las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas, o entre aquél y sus entidades dependientes, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente.

b) Todas las relacionadas en el artículo 4 de la Ley General de Subvenciones.

c) Asimismo, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, así como aquellas que estén reguladas por una normativa municipal específica.

5. No obstante, quedan incluidos en el ámbito de aplicación la misma, aquellos procedimientos que se convoquen para otorgar un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



premio que no suponga una disposición dineraria o que su importe no sea significativo sino simbólico, y que se hallen incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera.

### Artículo 3. – Financiación de las subvenciones. Plan estratégico de subvenciones.

El Presupuesto municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y las bases de ejecución del Presupuesto, por lo que, considerando que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, no se podrán adquirir compromisos de gasto superiores a su importe.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente Presupuesto municipal, y con carácter previo a su convocatoria.

A estos efectos, cada Área gestora de subvenciones, con carácter previo a la formación del Presupuesto municipal, deberá concretar para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, que podrá tener carácter anual o plurianual, los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

### Artículo 4.- Cuantía de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.

1. La convocatoria determinará la cuantía máxima de las subvenciones, la cual podrá consistir en una cantidad fija o en un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto, siempre dentro del crédito disponible. La resolución de concesión concretará, entre otros extremos, el porcentaje del presupuesto a subvencionar.

El porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actividad o proyecto será determinado en cada una de las líneas de subvención integrantes del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, y podrá alcanzar el 100% de financiación.

2. Las ayudas o subvenciones concedidas por este Ayuntamiento serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al mismo Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

No obstante, las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento serán compatibles con cualesquiera otras ayudas recibidas. En los casos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado. De igual modo, el importe de la subvención aislado, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 5. – Personas o entidades beneficiarias.**

1. Con carácter general, la persona o entidad que solicite subvención deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Personas jurídicas:

1º.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones determinadas en las distintas líneas estratégicas que integran el Plan estratégico de subvenciones, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro en su actuación, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación previstas en el citado Plan estratégico.

Con objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia.

2º.- En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, éstas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa; y salvo que se disponga de otra cosa en la convocatoria de la correspondiente subvención, inscritas con al menos un año antes de la convocatoria, manteniendo dicha condición en el momento de la concesión.

3º.- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente. Asimismo, deberán acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con los establecidos en la convocatoria y en el propio proyecto o actividad a desarrollar.

4º.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A estos efectos, la entidad solicitante deberá aportar certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia. En el caso de que la entidad no se halle sujeta a obligación tributaria y fiscal alguna,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



deberá acreditar dicha circunstancia.

No obstante, en el momento del pago, esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, cuyo resultado deberá incorporarse al expediente.

5º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza con la Entidad local, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6º.- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

7º.- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.

8º.- No estar incurso en las demás circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

10º.- Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de la correspondiente convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

11º.- Acreditar el cumplimiento, por parte de las personas o entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.

12º.- Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

La comprobación de los apartados 3º, 5º y 7º se realizará en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



cada convocatoria de subvenciones por la propia Administración.

La acreditación de los apartados 2º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º se realizará mediante declaración responsable.

La justificación por parte de la entidad de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

b) Personas físicas:

1º.- Que sean mayores de edad, o en su caso representadas por sus padres/madres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de N.I.F.

2º.- Salvo que se disponga de otra cosa en la convocatoria de la correspondiente subvención, que se encuentren empadronadas en el municipio de Utrera al menos un año antes de la convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión. Este requisito se acreditará por la propia Administración.

3º.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A estos efectos, la persona solicitante deberá aportar certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.

4º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza con la Entidad local, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, cuyo resultado deberá incorporarse al expediente.

5º.- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.

6º.- No estar incurso en las demás circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de persona beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si los documentos exigidos ya se encontraran en poder del Ayuntamiento de Utrera, la persona o entidad solicitante quedará exenta de su presentación, siempre que se haga constar la fecha y ante qué órgano administrativo fueron presentados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## Artículo 6.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Las personas o entidades receptoras de subvención, además de las obligaciones específicas que para cada subvención se determine en la correspondiente convocatoria, estarán obligadas a:

- a) Aceptar la subvención de forma expresa.
- b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto y del acuerdo de concesión, a lo previsto en la convocatoria y, con carácter general, a las disposiciones de esta Ordenanza.
- c) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención o ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos sean requeridos.
- e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto o de las circunstancias que justificaron la subvención, tan pronto como sean conocidas, y justificarlas adecuadamente.
- f) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, o la solicitud de las mismas, en un plazo máximo de quince días desde la notificación del acuerdo de concesión o, en su caso, desde la fecha de la solicitud.
- g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza y conforme a las condiciones concretas de concesión.
- i) Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad del proyecto una referencia a la cofinanciación del Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de esta institución.
- j) Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada persona o entidad beneficiaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

2. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Cuando por causas no imputables la persona o entidad beneficiaria de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a ella), no se realizara la actividad objeto de la subvención, ésta podrá participar en la siguiente convocatoria anual.

b) Las personas o entidades beneficiarias que hayan actuado de mala fe, y como consecuencia se imposibilitase la realización la actividad objeto de la subvención, no podrán acceder a la obtención de otras subvenciones correspondientes a futuras convocatorias anuales.

### Artículo 7.- Régimen de subvenciones.

1. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Utrera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en esta Ordenanza y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. El órgano colegiado recaerá en una comisión municipal de valoración.

Excepcionalmente, y siempre de forma debidamente motivada, el órgano competente procederá al prorrateo, entre las entidades o personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a la convocatoria. Dicha justificación deberá figurar en la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



3. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos municipales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal la persona o entidad beneficiaria de la subvención, y su objeto deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración.

b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto al Ayuntamiento, organismo autónomo o demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de él, por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Aquellas otras que con carácter excepcional se otorguen y en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.

4. Asimismo, se considera la posibilidad de otorgar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en las que se exceptiona el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.

5. En los supuestos de concesión de ayudas sociales concedidas por el Departamento de Servicios Sociales, se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

## CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

**Artículo 8.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

En el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, participarán los siguientes órganos municipales:

a) Órgano instructor: que corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora del gasto y vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, conforme a lo dispuesto en el Decreto de organización del Gobierno municipal que resulte vigente, y tendrá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



atribuida la competencia para la realización de la convocatoria y su publicación, impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la persona o entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos para recibir la subvención, la elaboración de Decreto o propuesta de concesión en el que además, se establezcan las condiciones de justificación, así como la emisión del informe de propuesta de justificación o reintegro.

b) Comisión municipal de valoración: órgano colegiado, presidido por la persona titular de la Concejalía correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención, formarán parte de él como vocales, una o más personas nombradas por dicha persona titular entre el personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral adscrito a dicha Área, y ejercerá las funciones de secretaría la persona titular de la Secretaría General o persona empleada pública en quien delegue. El número de personas que forme parte del citado órgano no podrá ser inferior a tres.

c) Órgano concedente: corresponde la competencia para aprobar la convocatoria y conceder las subvenciones a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a éste órgano las competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

#### Artículo 9.- Convocatoria.

1. Con sujeción a los contenidos establecidos en esta Ordenanza General, el órgano municipal competente aprobará las diferentes convocatorias que desarrollarán los procedimientos para la concesión de subvenciones.

2. Las convocatorias requerirán la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión y fiscalización previa de la Intervención municipal, para lo que se acompañará, junto con el texto de la misma, informe técnico expresivo de los aspectos económico-presupuestarios que contenga y el documento contable acreditativo de la retención del crédito necesario para atender dichas obligaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



3. El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

4. Todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento deberán publicarse en el primer semestre del ejercicio presupuestario correspondiente.

5. La convocatoria podrá establecer la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes en el máximo legal establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### Artículo 10.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos.

1. Cada Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora del gasto y vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, establecerá los criterios objetivos, forma y prioridades de valoración, que se incorporarán a la convocatoria como anexo específico.

2. Además de los criterios de valoración específicos de cada línea de subvención, se deberá tener en cuenta, con carácter general, los siguientes:

Criterios generales de adjudicación (máximo 30 puntos):

a) Tiempo dedicado a la/as actividad/es propuestas por la personas o entidades solicitantes de subvenciones (máximo 15 puntos):

1. Entre 5 y 9 horas al año (2 puntos).
2. Entre 10 y 49 horas al año (8 puntos).
3. Entre 50 y 99 horas al año (12 puntos).
4. Más de 100 horas al año (15 puntos).

b) Criterios de igualdad (máximo 6 puntos):

1. Perspectiva de género en las actividades (2 puntos).
2. Empleo y uso de lenguaje no sexista (1 punto).
3. Proyectos que aporten prácticas que faciliten la inclusión de todas las personas (1 punto).
4. Proyectos que usen recursos que beneficien a personas con diversidad funcional (2 puntos).

c) Colaboración y/concordancia con las acciones o actividades organizadas por las distintas delegaciones municipales (4 puntos).

Se deberá presentar un análisis de la situación y justificación de las acciones por las que se va a pedir la subvención que demuestre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



este ítem.

d) Colaboración con otras asociaciones o entidades de Utrera (máximo 5 puntos):

Se deberá presentar convenio de colaboración entre dichas entidades o certificado de colaboración ambas secretarías.

1. Con una asociación o entidad (1 punto).

2. Con dos asociaciones o entidades (3 puntos).

3. Con tres o más de tres asociaciones o entidades (5 puntos).

Todos los extremos anteriores deberán acreditarse documentalmente.

3. La puntuación final de cada proyecto o actividad vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

#### Artículo 11.- Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)) en el plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), salvo que, por la naturaleza del objeto de la concesión, en la convocatoria se prevea otro plazo, que nunca podrá ser inferior a cinco días ni superior a veinte días.

Las solicitudes deberán formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo que tal efecto se determine en la correspondiente convocatoria, deberán estar suscritas por la presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

A las solicitudes acompañarán los documentos e informaciones que determine la convocatoria. En todo caso, se deberá presentar, y de este modo recoger la convocatoria, la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

b) Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias restantes de exclusión de la condición de beneficiaria, a que se refiere el artículo 5 de esta Ordenanza.

c) Proyecto de actividades.

d) Certificación del representante legal, así como acreditación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



su capacidad.

e) Formulario de autobaremación del cumplimiento los criterios de valoración generales y específicos.

f) Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención.

g) N.I.F. y, en caso de estar registrado en un registro público, certificado acreditativo de estar inscrito en dicho registro.

h) Estatutos de la asociación, entidad, club, etc., y de las modificaciones realizadas, en su caso.

i) Póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil anual de la entidad donde se especifique que las personas asociadas tienen condición de terceros y justificante del pago de la misma. Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de la presentación de la solicitud el evento no se ha llevado a cabo, se podrá sustituir la póliza o suplemento complementario provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente previo a la celebración del evento o actividad, e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

j) Declaración responsable del cumplimiento, por parte de las entidades, de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

Los documentos recogidos en los apartados d), f), g) y h) anteriores serán sustituidos por una declaración responsable, en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento.

2. La convocatoria de la subvención determinará aquellos supuestos que permitan la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable de la persona o entidad solicitante, siempre que con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión de la subvención aporte los documentos que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, a requerimiento de la Administración, en un plazo no superior a 15 días. Los documentos que podrán ser sustituidos por declaración responsable deberán concretarse en la correspondiente convocatoria.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



tramitación, se requerirá a la persona o entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, salvo que, por la naturaleza del objeto de la concesión, en la convocatoria se prevea otro plazo, que nunca podrá ser inferior a 5 días, quedando apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su solicitud y se procederá al archivo las actuaciones, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera se organiza en líneas estratégicas, y éstas a su vez, en líneas de subvención. Por tanto, en aplicación de los principios de eficiencia, cada persona o entidad solicitante de subvención sólo podrá formular una solicitud por línea de subvención contenida en el Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento.

No obstante, podrá solicitarse subvención para proyectos distintos en más de una línea de subvención de las integrantes del Plan. A estos efectos, se considera que un proyecto es idéntico a otro, cuando contenga al menos, una actividad coincidente.

5. La presentación de solicitud a la convocatoria de subvenciones correspondiente implicará el conocimiento y la aceptación de sus bases reguladoras por parte de la persona o entidad solicitante.

**Artículo 12.- Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se podrá realizar una fase de preevaluación en la que el órgano instructor, a través de su Comisión municipal de valoración, verificará que las personas o entidades solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarias de la subvención.

2. Posteriormente, la Comisión municipal de valoración evaluará las solicitudes admitidas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración contenidas en esta Ordenanza y aquellas que se establezcan en la convocatoria correspondiente; y en su caso, se procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención y a la ponderación de los criterios de otorgamiento de la subvención de forma simultánea.

A estos efectos, la Comisión municipal de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación a que hace referencia el apartado anterior. Para ello, será obligatorio para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095          Fecha: 29/07/2024          Hora: 10:29          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



las personas o entidades solicitantes cumplimentar los formularios de autobaremación de los criterios de otorgamiento de la subvención, generales y específicos, según los modelos que establezca la convocatoria; así como, la acreditación documental de cuantos extremos se haya indicado, y no se tendrá en cuenta la puntuación de aquellos que no estén cumplimentados o adecuadamente acreditados.

En el caso de no presentación o cumplimentación indebida de los formularios de autobaremación por la persona o entidad solicitante, no resultará posible la puntuación, por lo que se otorgará en el proceso una puntuación total de cero puntos. Asimismo, no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobaremación por la persona o entidad solicitante, o por la designada responsable para dicho trámite.

La puntuación del autobaremo en cada uno de sus apartados, será vinculante para la Comisión de Valoración, de modo que ésta solo podrá valorar aquellos criterios que hayan sido cuantificados y acreditados por la persona o entidad solicitante, o en su caso designada responsable para dicho trámite.

Asimismo, dicha Comisión también será competente para subsanar los errores aritméticos contenidos en ellos.

3. La persona titular de la Concejalía delegada correspondiente al Área, Oficina o Unidad Administrativa gestora de la línea estratégica de subvención, a la vista del expediente y del informe de la Comisión municipal de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al menos con el siguiente contenido:

1°. Relación de personas o entidades solicitantes de subvención que, cumpliendo los requisitos exigidos adquieren la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, y la cuantía individualizada de la subvención otorgable.

2°. Relación de personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos adquieren la consideración de beneficiarias provisionales, no obtienen puntuación suficiente en la valoración para obtener subvención.

3°. Relación de personas o entidades que no cumplen con los requisitos exigidos para adquirir la consideración de beneficiarias provisionales, así como las causas del incumplimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



4°. En su caso, relación de personas o entidades beneficiarias provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud.

4. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a la parte interesada en la forma que establezca la convocatoria, concediéndole trámite de audiencia de 10 días, en el que las personas o entidades interesadas podrán:

1°. Presentar alegaciones y cuantos documentos estimen pertinentes.

2°. Comunicar la aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta se le tendrá por desistida en su petición.

3°. Reformular la solicitud, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad o persona solicitante, y el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones, aceptaciones, renunciaciones y reformulaciones recibidas, se formulará por el órgano instructor, y por línea de subvención, la propuesta de resolución definitiva. A este respecto, la propuesta de resolución definitiva estará sujeta a fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente antes a su formulación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva, no crean derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

### Artículo 13.- Resolución.

1. El órgano municipal competente para la resolución de las solicitudes dictará el pertinente acuerdo que será notificado a la persona o entidad solicitante. El contenido mínimo de la resolución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



será:

a) Solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención e indicación expresa de las peticiones denegadas, así como aquéllas no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

b) Plazo de ejecución de la actividad o proyecto con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención.

d) Forma de pago.

e) Condiciones que se imponga a la persona o entidad beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención, y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Aquellos otros que puedan ser exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la convocatoria de la subvención.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3. La solicitud de concesión se considerará desestimada en caso de silencio administrativo.

4. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

#### Artículo 14.- Publicidad.

1. Las convocatorias de subvenciones se publicarán en el portal web municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y adicionalmente, de manera facultativa, podrán publicarse en el Tablón de Anuncios; y las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios, adquiriendo efectos a partir de la publicación por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

2. No obstante, se exceptuará la publicación de los datos de la persona beneficiaria que en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**Artículo 15.- Circunstancias de modificación de la resolución.**

1.- Toda alteración de las condiciones, subjetivas y objetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales con posterioridad a la resolución, y antes de su pago, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de modo que, el importe de la subvención o ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con aquellas otras subvenciones supere el coste de la actividad a desarrollar.

Si la obtención de la subvención se produjese con posterioridad al pago, o este Ayuntamiento conociese dicha circunstancia una vez realizado el pago aunque aquella fuese anterior, será causa para iniciar el oportuno procedimiento de reintegro.

2. Si como consecuencia de la modificación se produjeran alteraciones que afectasen a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a una nueva evaluación de la solicitud.

3. El órgano competente para la concesión de subvención lo será también para su modificación.

4. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida y el consiguiente reintegro, en su caso. De cualquier modo, procede exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una persona o entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

**CAPÍTULO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

**Artículo 16.- Concepto de subvención nominativa y procedimiento**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



## de concesión.

1. Se consideran subvenciones nominativas las previstas expresamente en el Presupuesto municipal, y que al menos, su dotación presupuestaria y persona o entidad beneficiaria aparezca determinadas en los estados de gasto del mismo; y su tramitación no requiere convocatoria pública.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el Área gestora del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia de la parte interesada, y terminará con la resolución de concesión y firma de convenio.

3. El objeto de estas subvenciones quedará determinado en el correspondiente convenio de colaboración que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario.

4. Además, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Exclusión, en su caso, de concurrencia a otras subvenciones municipales para la misma finalidad.

No obstante, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado. De igual modo, el importe de la subvención aislado, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

b) Duración del convenio, plazo de ejecución del proyecto o actividad y la denominación del mismo.

c) Posibilidad de pagos anticipados y régimen de garantías en su caso.

d) Mecanismos de control de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos.

e) En su caso, descripción y valoración de las aportaciones de carácter material realizadas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad subvencionada.

f) Previsión de comisión de seguimiento, composición y régimen de funcionamiento de la misma.

g) Régimen jurídico aplicable.

h) Persona o entidad beneficiaria.

i) Cuantía de la subvención, forma de pago y crédito



#### FIRMANTE - FECHA



presupuestario al que se imputa el gasto.

j) Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria.

k) Plazo y forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

#### Artículo 17. - Órganos competentes.

1. Corresponde la competencia para el otorgamiento de este tipo de subvención a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

2. Asimismo, corresponde al Área gestora del gasto vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la misma.

3. En cuanto a la justificación de la subvención, corresponde al Área gestora del gasto la emisión del informe de justificación y la formulación de la correspondiente propuesta de aprobación de cuenta justificativa o, en su caso, de reintegro.

#### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EXCLUIDAS DE LOS PROCESOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

#### Artículo 18.- Supuestos excluidos de los procesos de concurrencia competitiva.

1. De una parte y con carácter excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, no sujetas a prelación de solicitudes, ni a convocatoria pública, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones.

2. De otra parte, se admite la posibilidad de otorgar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en las que se excepciona el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. En estos procedimientos, con libre concurrencia, habrán de respetarse tanto las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



Subvenciones, como las establecidas en el Reglamento que la desarrolla.

### Artículo 19. - Órganos competentes.

1. La competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Subvenciones.

A este respecto, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a éste órgano las competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Asimismo, corresponde al Área gestora del gasto vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la persona o entidad beneficiaria cumple los requisitos establecidos para recibir la subvención, la elaboración de la propuesta de concesión, que además contenga las condiciones de justificación, el informe de justificación y la formulación de propuesta de aprobación de cuenta justificativa o, en su caso, de reintegro.

2. Notificada la resolución de concesión a las personas o entidades beneficiarias, éstas deberán acreditar, previamente al pago, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la seguridad social, así como con la Hacienda municipal; y aceptar, expresamente el importe de la subvención otorgada.

### Artículo 20.- Requisitos de las solicitudes.

1. Toda solicitud de subvención será remitida al correspondiente Área gestora del gasto por razón de su materia para su estudio, valoración y emisión del correspondiente informe.

2. Si dicho informe resulta favorable, el Área gestora del gasto comunicará a la persona o entidad solicitante de los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de su solicitud.

3. Si dicho informe determinara la existencia de defectos subsanables en la solicitud, se pondrá en conocimiento de la persona o



#### FIRMANTE - FECHA



entidad solicitante, a los efectos de que sean solventados en el plazo de 10 días.

4. La actividad deberá contener al menos los siguientes extremos:

- a) Objetivos.
- b) Destinatarios.
- c) Coste total y aportación municipal solicitada.
- d) Naturaleza del gasto a subvencionar.
- e) Justificación de los gastos, si éstos ya se hubieran realizado.

5. Para lo no previsto en el presente capítulo, será de aplicación lo establecido en el capítulo I.

#### Artículo 21.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. La Comisión municipal de valoración a que se refiere el artículo 8.b) de esta Ordenanza evaluará las solicitudes consideradas aceptadas, mediante criterios objetivos entre los que destacan:

a) La mayor valoración en caso de no percepción de otras ayudas por parte de entidades públicas o privadas.

b) La mayor valoración en caso de aportación económica de las personas o entidades solicitantes.

c) La mayor valoración en caso de concurrencia de interés social, público, económico o humanitario en la actividad o proyecto.

2. La Comisión municipal de valoración dentro de los límites de crédito que resulte disponible, y previo informe de la Intervención municipal, formulará propuesta de resolución a la Alcaldía-Presidencia en la que se cuantificará el importe asignado a cada solicitud y los criterios de valoración tenidos en cuenta.

### CAPÍTULO V. NORMAS DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### Artículo 22.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

b) La persona o entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal.

2. Se establece el pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención a las personas o entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías.

En ningún caso, podrá realizarse pagos anticipados a personas o entidades beneficiarias cuando concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 23.- Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación

1º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme al presupuesto aportado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de gastos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, las personas o entidades receptoras de subvenciones deberán aportar los documentos originales de facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social e impresos justificantes de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F, que serán devueltos a las personas o entidades beneficiarias a la finalización de la justificación de la subvención. Dichos documentos deberán ser emitidos en el mismo año en que se otorga la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036211800U3E3D5R7C9M4



c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Se establece un porcentaje máximo de costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de gastos del 20%. A estos efectos, el modelo de solicitud, así como, el de justificación de la subvención, deberán recoger los gastos generales y/o indirectos que las personas o entidades incorporan a sus proyectos o actividades, y su porcentaje.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o una instalación, será preciso que el personal técnico de los servicios municipales correspondiente se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra o instalación ejecutadas.

i) Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, así como del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por la beneficiaria o su representante si se trata de una persona jurídica.

3º. Acreditación de la adopción de medidas de difusión de la financiación pública recibida, efectuadas durante la ejecución de la actividad, y justificación de dicha circunstancia.

3. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a presentar la cuenta justificativa a que se refiere el apartado 1 anterior en el plazo de tres meses, a contar a partir de la recepción de los fondos, o bien, de la fecha de finalización del plazo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



de ejecución de la actividad.

4. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de subvenciones.

5. Únicamente se considerará justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal.

#### Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y por tanto, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad o proyecto, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución, que será antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La selección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. Se consideran subvencionables los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, y periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

4. No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas para avituallamiento, exclusivamente. Tampoco se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

5. Las personas o entidades solicitantes deberán incluir en el proyecto o la actividad presentados, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos, con indicación de los conceptos y sus cuantías. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos", etc.

6. No se admite pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

7. Con respecto a los gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, la persona o entidad solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

8. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



mejora de bienes inventariables, la persona o entidad beneficiaria deberá destinar dicho bien al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y dos años para el resto de bienes, a no ser que fuesen sustituidos por otros para la misma finalidad o que la enajenación fuese autorizada por el órgano concedente. El incumplimiento de lo anterior será causa de reintegro según lo dispuesto en el capítulo siguiente de esta ordenanza.

**Artículo 25.- Examen de la documentación justificativa.**

1. La documentación justificativa de la aplicación de la subvención, y sin perjuicio de lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común, será aportada a los servicios municipales del Área gestora que tramitó la concesión para cotejar las copias presentadas y estampillar los justificantes de gasto originales, indicando en los mismos la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

2. A solicitud de la persona o entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación; y no se admitirán como justificantes de gastos tales como albaranes, notas de entrega o facturas pro-forma.

4. Sólo se admitirán facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente emitidos a nombre de la persona o entidad beneficiaria, todos ellos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y deberán contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición del documento, etc.

5. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia en la misma justificando su exención. De igual modo se procederá cuando se documenten varias operaciones en una única



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



factura, y las circunstancias reseñadas se refieran únicamente a parte de ellas.

6. Si la persona o entidad obligada a emitir la factura es una persona jurídica, y el modo de pago es en efectivo, dicho documento deberá estar firmado o sellado y con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no resultará de obligación lo dispuesto anteriormente en relación con la firma o sello y la leyenda "PAGADO".

7. Si la persona o entidad obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no será obligatorio la incorporación en el documento de la firma y leyenda citados.

8. Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, deberán estar rubricados por el representante legal de la misma haciendo constar su nombre y número de identificación.

Los justificantes bancarios de pago deberán coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá aportar un desglose de los pagos efectuados en el que pueda identificarse cada documento de gasto.

9. En caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, de modo que permita acreditar que el pago corresponde a dichas facturas.

10. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.

11. De observarse una inadecuada o incompleta justificación, el órgano instructor requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias o aporte la documentación necesaria. Si transcurrido dicho plazo persisten los defectos subsanables o no se ha aportado la documentación preceptiva, se procederá al inicio de procedimiento de reintegro.

Asimismo, también procederá el inicio de procedimiento de reintegro cuando la documentación se haya aportado una vez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



finalizado el plazo de subsanación.

12. Una vez informada la cuenta justificativa de subvención por el Área gestora correspondiente, con resultado favorable o, en su caso, con indicación de las deficiencias observadas, y previa fiscalización por la Intervención municipal, se formulará por dicho Área la correspondiente propuesta de acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa o de inicio de expediente de reintegro.

El acuerdo adoptado por el órgano competente deberá indicar las subvenciones debidamente justificadas, así como aquellas otras en las que se proceda a iniciar procedimiento de reintegro.

## CAPÍTULO VI. REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

### Artículo 26.- Normativa general.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro, en los términos establecidos en los artículos 36 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 91 a 101 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## CAPÍTULO VII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

### Artículo 27.- Control interno.

Las funciones de control interno se efectuará por la Intervención municipal, de conformidad con lo dispuesto en capítulo IV del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

## CAPÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES.

**Artículo 28.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables, incluso a título de simple negligencia, conforme a lo dispuesto en su título IV, y mediante el procedimiento establecido en el título IV del Reglamento que la desarrolla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



## DISPOSICIONES ADICIONALES.

**Primera.-** La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Ordenanza no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Utrera o con cualquier otro órgano o ente dependiente de él, y la persona, entidad colaboradora o entidad beneficiaria de la ayuda económica.

**Segunda.-** En lo no previsto en la presente Ordenanza en relación con el procedimiento, se regulará por la legislación sobre procedimiento administrativo común.

**Tercera.-** Se conservan los Anexos VI, VII y VIII de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, e incorporan a la presente Ordenanza como modelos de solicitud de subvención, cuenta justificativa y certificado de subvención, respectivamente.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el apartado 4 del artículo 9, todas las convocatorias que desarrollen procedimientos para la concesión de subvenciones en el ejercicio presupuestario 2024.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza queda derogada la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, relativa a "Subvenciones", salvo los Anexos VI (Solicitud subvención), VII (Cuenta justificativa subvenciones) y VIII (Certificado subvención) de la misma Base; así como todas las disposiciones contenidas en ordenanzas, reglamentos y demás normas que se opongan a lo dispuesto en la misma.

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



seis abstenciones, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**PROPUESTA A PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Aprobado el Presupuesto General de la Corporación inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Junio de 2024, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 10 de Junio de 2024, siendo aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024.

Presupuestariamente están dotadas todas las modificaciones objeto de esta propuesta.

De una parte se establece una nueva organización administrativa, se hace una serie de cambios de adscripción y se realizan las amortizaciones procedentes de la modificación de plantilla así como la creación de puestos de trabajo derivados de la misma, a excepción de la plaza de Oficial de Mantenimiento que tenía puesto de trabajo creado sobre la plaza de Oficial de Mantenimiento de Colegios. Asimismo se realizan algunos ajustes en la relación de puestos de trabajo con el fin de simplificar el esquema de los mismos, igualando algunos puestos a otros ya existentes mediante la fórmula de la equiparación. En todo caso y para respetar los procesos de selección posteriores no se amortizan los puestos de origen, quedando pendientes de realizar dicha actuación.

Con posterioridad al Acuerdo de la Mesa General Negociadora, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE ::  
2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



dicta el Decreto 2024/04941 de modificación del Decreto de Organización y que establece una serie de cambios menores en la denominación de Departamentos y Áreas y la modificación de la adscripción de unidades completas a otras Áreas administrativas.

Consta en el expediente informe de 10 de Julio de 2024 de la Dirección Técnica de Recursos Humanos actualizado con fecha 29 de Julio de 2024 con nota de conformidad de la Secretaría General en virtud de la obligación de informe del artículo 3.4 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por la que concluye "*Se informa que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Mesa General Negociadora de 10 de Julio de 2024 con la modificación cumple con las estipulaciones fijadas en la legislación vigente para el contenido del mismo, siendo una manifestación de la potestad organizativa y habiendo sido negociadas*"

Por todo ello PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con las siguientes alteraciones

#### I. APROBACIÓN NUEVA ESTRUCTURA.

Aprobar la siguiente estructura en áreas, unidades administrativas, servicios y departamentos:

—//—



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ÁREA	UNIDAD ADMVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO
0-ALCALDÍA	ALCALDÍA		
	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
			GABINETE JURÍDICO
			SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SAC) OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA			
1-PRESIDENCIA	PRESIDENCIA COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES		SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES
	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE		NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE
	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y TERRITORIO		
2-REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO		CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO
	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES Y PATRIMONIO
	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA		
	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN DE PERSONAL SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
3-ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA		
	INTERVENCIÓN	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



			CONTROL FINANCIERO
	TESORERÍA	TESORERÍA	TESORERÍA
			GESTIÓN DE INGRESOS
	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA		
4-SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO.	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS		POLICÍA LOCAL
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA		
	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA		
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO		
	MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PUBLICA		TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PUBLICA
	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA		
DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ÁREA			
5-BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
			TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS
			POLÍTICAS DE IGUALDAD
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA			
6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	OBRAS INFRAESTRUCTURAS	OBRAS INFRAESTRUCTURAS	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA
			TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
7-URBANISMO	URBANISMO	SERVICIO URBANISMO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO Y JURÍDICO
			TÉCNICO DE URBANISMO
8- HUMANIDADES	TURISMO Y FIESTAS MAYORES		TURISMO Y FIESTAS MAYORES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO
		BIBLIOTECA
	DEPORTE Y JUVENTUD	TÉCNICO DEPORTE Y JUVENTUD
	DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ÁREA	
	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA	

## II CAMBIO DE ADSCRIPCIONES.

### Modificar la adscripción de los puestos que se citan

Puesto 602.1 Fontanero, se adscribe a la Unidad Administrativa de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda al Departamento de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Patrimonio.

Puesto 500.1 Administrativo I, se adscribe a la Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Tesorería.

Puesto 529.1 Inspector I se adscribe a la Unidad Administrativa de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda al Departamento de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Patrimonio

Puesto 216.6 Técnico/a Medio se adscribe a la Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Gestión de Ingresos.

Puesto 502.30 Auxiliar Administrativo se adscribe a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento Secretaría General.

Puesto 111.1 Ingeniero Agrónomo se adscribe a la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras, Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Puesto 112.1 Ingeniera Caminos se adscribe al Departamento Técnico del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial, y Comercio.

## III. CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

### Se crean los siguientes puestos de trabajo.

III.1. En concordancia y en base a la modificación de plantilla aprobada junto con el Presupuesto General para 2024.

1) PUESTO	135
DOTACIÓN	1
DENOMINACIÓN	VICESECRETARIA GENERAL



ÁREA	O-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SECRETARIA GENERAL
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	Dedicación y Disponibilidad
PROVISIÓN	Acceso Funcionado Habilitación Nacional
NIVEL C DESTINO	30
PUNTOS	2200
IMPORTE ESPECIFICO	24.170,61 €
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	118.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>2) PUESTO</b>	<b>136</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VICE-INTERVENCIÓN</b>
ÁREA	3-ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	INTERVENCIÓN
SERVICIO	INTERVENCIÓN
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	Dedicación y Disponibilidad
PROVISIÓN	Acceso Funcionado Habilitación Nacional
NIVEL C DESTINO	30
PUNTOS	2200
IMPORTE ESPECIFICO	24.170,61 €
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	119.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>3) PUESTO</b>	<b>102</b>
DOTACIÓN	4
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ARQUITECTO/A SUPERIOR</b>
ÁREA	7-URBANISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	URBANISMO
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE URBANISMO
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	26
PUNTOS	1650
IMPORTE ESPECIFICO	18.573,28 €
ANUAL	
PLAZA DE REFERENCIA	110.7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>4) PUESTO</b>	<b>120</b>
DOTACIÓN	10
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TAG ÁREA</b>
ÁREA	2-REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO	S.G ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	26
PUNTOS	1650
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	18.573,28 €
PLAZA DE REFERENCIA	106.14
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>5) PUESTO</b>	<b>126</b>
DOTACIÓN	6
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA</b>
ÁREA	5-BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	26
PUNTOS	1550
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	16.783,43 €
PLAZA DE REFERENCIA	105.6
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>6) PUESTO</b>	<b>230</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b>
ÁREA	2-REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO	A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1275
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	14.244,16 €
PLAZA DE REFERENCIA	213.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>7) PUESTO</b>	<b>227</b>
DOTACIÓN	2
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EDUCADOR/A SOCIAL</b>
ÁREA	5-BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1350
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	15.586,76 €
PLAZA DE REFERENCIA	212.2
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>8) PUESTO</b>	<b>231</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO</b>
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPORTE Y JUVENTUD
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DEPORTE Y JUVENTUD
GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1275
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	14.244,16 €
PLAZA DE REFERENCIA	214.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>9) PUESTO</b>	<b>232</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TÉCNICO/A MEDIO EDUCATIVO</b>
ÁREA	1-PRESIDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES
DEPARTAMENTO	SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES
GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	23
PUNTOS	1275
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	14.244,16 €
PLAZA DE REFERENCIA	215.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>10) PUESTO</b>	<b>413</b>
DOTACIÓN	29
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A ADMINISTRATIVO</b>
ÁREA	0-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SECRETARIA GENERAL
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	400.30
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>11) PUESTO</b>	<b>413</b>
DOTACIÓN	33
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A ADMINISTRATIVO</b>
ÁREA	3-ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



PLAZA DE REFERENCIA	400.31
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>12) PUESTO</b>	<b>413</b>
DOTACIÓN	32
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A ADMINISTRATIVO</b>
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	HUMANIDADES
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	400.32
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>13) PUESTO</b>	<b>428</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A SANITARIO</b>
ÁREA	4-SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PUBLICA
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PUBLICA
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	412.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>14) PUESTO</b>	<b>429</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A CULTURA</b>
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
DEPARTAMENTO	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO
GRUPO	C



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	413.1
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>15) PUESTO</b>	<b>430</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ENCARGADO ALMACÉN</b>
ÁREA	6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	405.7
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL
<b>16) PUESTO</b>	<b>431</b>
DOTACIÓN	1
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ENCARGADO HERRERÍA</b>
ÁREA	6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
PLAZA DE REFERENCIA	405.8
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL
<b>17 A 19) PUESTO</b>	<b>561</b>
DOTACIÓN	1-2-3
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>OFICIAL MANTENIMIENTO POBLADOS</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ÁREA 4-SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO

DEPARTAMENTO  
GRUPO C  
SUBGRUPO C2  
REQUISITO ESPECIFICO  
PROVISIÓN CONCURSO  
NIVEL C DESTINO 16  
PUNTOS 875  
IMPORTE ESPECIFICO 10.168,93 €  
ANUAL  
PLAZA DE REFERENCIA 527.1; 527.2; 527.3  
RÉGIMEN PERSONAL LABORAL

**20) PUESTO 560**

DOTACIÓN 1

**DENOMINACIÓN OFICIAL MAQUINISTA**

ÁREA 6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
GRUPO C  
SUBGRUPO C2  
REQUISITO ESPECIFICO BC  
PROVISIÓN CONCURSO  
NIVEL C DESTINO 16  
PUNTOS 875  
IMPORTE ESPECIFICO 10.168,93 €  
ANUAL  
PLAZA DE REFERENCIA 511.1  
RÉGIMEN PERSONAL LABORAL

**21) PUESTO 550**

DOTACIÓN 2

**DENOMINACIÓN OFICIAL FONTANERO**

ÁREA 6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
GRUPO C  
SUBGRUPO C2  
REQUISITO ESPECIFICO  
PROVISIÓN CONCURSO  
NIVEL C DESTINO 16  
PUNTOS 875



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.168,93 €
PLAZA DE REFERENCIA	525.2
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL
<b>22) PUESTO</b>	<b>603</b>
DOTACIÓN	8
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>JARDINERO</b>
ÁREA	6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
GRUPO	E
SUBGRUPO	AP
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	14
PUNTOS	725
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	8.189,29 €
PLAZA DE REFERENCIA	602.8
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL

### III.2 Creación de puestos de trabajo sin cambio en plantilla.

Proceder a la creación de los siguientes puestos de trabajo adicionales.

<b>1-2) PUESTO</b>	<b>413</b>
DOTACIÓN	30-31
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A ADMINISTRATIVO</b>
ÁREA	0-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SAC-ASISTENCIA REGISTROS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>3-5) PUESTO</b>	<b>427</b>
DOTACIÓN	1-2-3
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GESTOR/A TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA</b>
ÁREA	1-PRESIDENCIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



DEPARTAMENTO	NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y CIUDAD INTELIGENTE
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	11.796,71 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>6) PUESTO</b>	<b>502</b>
DOTACIÓN	31
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>
ÁREA	O-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SAC-ASISTENCIA REGISTROS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	16
PUNTOS	875
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.168,93 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>7) PUESTO</b>	<b>502</b>
DOTACIÓN	32
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO I</b>
ÁREA	O-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SAC-ASISTENCIA REGISTROS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	16
PUNTOS	875
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.168,93 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>8) PUESTO</b>	<b>539</b>
DOTACIÓN	5
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>OFICIAL ELECTRICISTA</b>
ÁREA	6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE OBRAS E



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
PRESIDENCIA - 31/07/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
Fecha: 29/07/2024  
Hora: 10:29  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	INFRAESTRUCTURAS
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	16
PUNTOS	875
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.168,93 €
RÉGIMEN	PERSONAL LABORAL
<b>9) PUESTO</b>	<b>502</b>
DOTACIÓN	33
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO I</b>
ÁREA	8-HUMANIDADES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	HUMANIDADES
DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA
GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	16
PUNTOS	875
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	10.168,93 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>10) PUESTO</b>	<b>102</b>
DOTACIÓN	5
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ARQUITECTO/A SUPERIOR</b>
ÁREA	URBANISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	URBANISMO
DEPARTAMENTO	TÉCNICO DE URBANISMO
GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISIÓN	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	26
PUNTOS	1650
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	18.573,28 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO
<b>11) PUESTO</b>	<b>611</b>
DOTACIÓN	2
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>RECEPCIONISTA SAC</b>
ÁREA	0-ALCALDÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO	SAC-ASISTENCIA REGISTROS
GRUPO	E
SUBGRUPO	AP



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA  
 PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



REQUISITO ESPECIFICO  
 PROVISIÓN CONCURSO  
 NIVEL C DESTINO 14  
 PUNTOS 675  
 IMPORTE ESPECIFICO ANUAL 7.294,08 €  
 PLAZA DE REFERENCIA 110.7  
 RÉGIMEN PERSONAL FUNCIONARIO

**12) PUESTO 432**

DOTACIÓN 1  
**DENOMINACIÓN ENCARGADO GENERAL C1**  
 ÁREA 6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 GRUPO C  
 SUBGRUPO C1

REQUISITO ESPECIFICO DEDICACION, DISPONIBILIDAD  
 PROVISIÓN CONCURSO  
 NIVEL C DESTINO 19  
 PUNTOS 1500  
 IMPORTE ESPECIFICO ANUAL 19.291,14 €  
 PLAZA DE REFERENCIA  
 RÉGIMEN PERSONAL LABORAL/FUNCIONARIO

**13) PUESTO 225**

DOTACIÓN 3  
**DENOMINACIÓN ARQUITECTO/A TECNICO**  
 ÁREA 6-OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
 GRUPO A  
 SUBGRUPO A2

REQUISITO ESPECIFICO  
 PROVISIÓN CONCURSO  
 NIVEL C DESTINO 23  
 PUNTOS 1275  
 IMPORTE ESPECIFICO ANUAL 14.244,16 €  
 RÉGIMEN PERSONAL FUNCIONARIO

**IV Modificación complemento específico puestos personal con habilitación de carácter nacional.**

El puesto de trabajo 127.1 TESORERO/A se equipara en puntos y complemento específico a los puestos 115.1 INTERVENTOR/A y 119.1 SECRETARIO/A GENERAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



V. **Modificación complemento específico otros puestos.**

El puesto de trabajo 401.1 Administrador Cementerio pasa a tener 1.025 puntos y un específico de 11.796,92 € equiparándose a los restantes puestos de Gestor Administrativo, Gestor Técnico y Encargado de personal de oficios C1.

VI **Puestos de trabajo de la Policía Local.**

Se crean los puestos siguientes:

<b>PUESTO</b>	<b>417</b>
DOTACION	49 y 50
<b>DENOMINACION</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>
AREA	4-SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PUBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
DEPARTAMENTO	POLICÍA LOCAL
GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
REQUISITO ESPECIFICO	
PROVISION	CONCURSO
NIVEL C DESTINO	19
PUNTOS	1025
IMPORTE ESPECIFICO ANUAL	14.419,09 €
RÉGIMEN	PERSONAL FUNCIONARIO

VII. **Cambio de denominación.**

Se modifica la denominación de los puestos de trabajo que se citan:

El puesto 217.1 pasa a denominarse Técnico Medio.

El puesto 101.1 pasa a denominarse Arquitecto/o Responsable Departamento Técnico.

El puesto 517.1 pasa a denominarse Subjefe de Parque.

VIII **Inclusión requisitos específicos**

Los puestos de trabajo 120.6 y 120.7 TAG Área (adsritos a UA Obras e Infraestructuras y Urbanismo respectivamente), 121.1 TAG Urbanismo y Disciplina y 124.1 Técnico Superior Urbanismo tienen como requisito adicional: Formación jurídica para emisión informe jurídico conforme artículo 140 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06

EXPEDIENTE :: 2024000524000095  
 Fecha: 29/07/2024  
 Hora: 10:29  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



suponen una valoración superior dado que no se exige como formación adicional sino a la que cada funcionario tenga como título de acceso.

**IX Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:**

Número puesto	Denominación	Departamento
214.1	Técnico de Organización	Secretaría General
502.3	Auxiliar Administrativo I	Secretaría General
529.6	Inspector I	Gestión de Ingresos
506.1	Auxiliar Ayuda a Domicilio I	Servicios Sociales
506.2	Auxiliar Ayuda a Domicilio I	Servicios Sociales
506.3	Auxiliar Ayuda a Domicilio I	Servicios Sociales
506.4	Auxiliar Ayuda a Domicilio I	Servicios Sociales
507.1	Auxiliar Ayuda a Domicilio II	Servicios Sociales
501.1	Auxiliar Especialista Informática	Nuevas Tecnologías y Transparencia
522.1	Coordinador Juventud	Juventud y Deportes
502.16	Auxiliar Administrativo I	Intervención
211.1	Maestra	Servicios Educativos
511.1	Auxiliar Enlace	Servicios Sociales
511.2	Auxiliar Enlace	Obras e Infraestructuras
103.1	Asesora Jurídica Igualdad	Políticas de Igualdad
117.1 y 2	Psicóloga ETF	Servicios Sociales
118.1	Psicóloga PAIT	Servicios Sociales
205.1	Educadora Social ETF	Servicios Sociales
212.1 y 2	Maestra PAIT	Oficina del CAIT
221.1	Trabajador Social ETF	Servicios Sociales
223.1	Trabajador Social II	Servicios Sociales
606.1	Operario	Pinzón
425.1	Inspector Ambiental	Medio Ambiente
406.1	Educadora Social	Servicios Sociales

El puesto de trabajo 502.3 se amortiza con efectos del 30 de Septiembre de 2024.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo. La Tercera Tenencia de Alcaldía, Delegada de Recursos Humanos. Fdo. Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA		2024000524000095
PRESIDENCIA - 31/07/2024		Fecha: 29/07/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024		Hora: 10:29
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06		Und. reg: REGISTRO GENERAL



transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:33 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036211800U3E3D5R7C9M4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:29:06	EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

